

H onorable Legislatura Provincial Provincia del N euquén



Diario de Sesiones

XXXVI PERÍODO LEGISLATIVO

8a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 10

Extraído de Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

1 de agosto de 2007

XXXVI Período Legislativo - 8a. Sesión Ordinaria - Reunión N° 10

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, contador Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARÍA: de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique
 CASTOLDI, Gemma Alicia
 ESPINOSA, Jorge Attilio
 FARÍAS, Sergio Antonio
 FIGUEROA, Yolanda
 GARRIDO, María Cristina
 GSCHWIND, Manuel María Ramón
 GUTIERREZ, Oscar Alejandro
 IRIZAR, Carlos Alberto
 MAESTRA, Silvana Raquel
 MESPLATERE, Constantino
 MOLINA, Osvaldo Omar
 MUÑOZ, Daniel Alberto
 STORIONI, Cristina Adriana
 SUSTE, Francisco Mirco
 VARGAS, Irma Amanda
 VEGA, Bernardo del Rosario

Apertura Popular, Peronista y Federal (APPyF)

ACUÑA, Herminda
 MACCHI, Carlos Alberto (*)
 RACHID, Horacio Alejandro
 SÁNCHEZ, Carlos Enrique

Partido Justicialista (PJ)

KOGAN, Ariel Gustavo
 ROMERO, Gabriel Luis

Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)

KREITMAN, Beatriz Isabel
 MORANA, Carlos Alberto

Frente Grande (FG)

RADONICH, Raúl Esteban
 TOMASINI, Pablo Fernando

Peronista Provincial (PP)

CONTE, Jorge Eduardo
 SALDÍAS, Olga Beatriz

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Movimiento Libres del Sur (MLS)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo (*)

Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, Enzo

Nuevo Horizonte (NH)

CONDE, María Adela

(*) Ausentes con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1126
2 - ASUNTOS ENTRADOS	1126
I - Relación de los Diarios de Sesiones aparecidos (Art. 171 - RI)	1126
II - Comunicaciones oficiales	1127
III - Despachos de Comisión	1128
1 - Retorno a Comisión (Art. 128, inc. 7 - RI) (Expte.O-030/07 - Proyecto 5691) Solicitado por el diputado Raúl Esteban Radonich. Se aprueba.	1128
IV - Comunicaciones particulares	1130
V - Proyectos presentados	1130
VI - Solicitudes de licencia (Art. 36 - RI)	1132
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 174 - RI) (Hora 19,12’)	1132
Se aprueban las mociones de sobre tablas de los Exptes-O-031/07 Proyecto 5692; D-040/07 - Proyecto 5670; E-004/07 - Proyecto 5663 y D-161/07 - Proyecto 5730	
I - Homenajes	1133
1 - A Eva Duarte de Perón	1133
2 - Al senador nacional Luis Alberto Falcó	1134
3 - A la “Semana internacional de la lactancia materna”	1135
4 - A los cincuenta y cinco años de la desaparición de Eva Perón	1136
5 - A Igmarr Bergman y a Michelangelo Antonioni	1138
II - Otros Asuntos	1138
1 - Referencia a actuaciones en el Centro de Convenciones de Caviahue	1138
2 - Traslado de Comisión (Art. 107 - RI) (Expte.D-134/07 - Proyecto 5717) Solicitado por el diputado Sergio Antonio Farías. Se aprueba.	1140
3 - Referencia a los candidatos para las próximas elecciones municipales en la ciudad de Neuquén	1141

- 4 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 716 -FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS-**
(Su aprobación)
(Expte.O-031/07 - Proyecto 5692)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba. Se sanciona como Resolución 707. 1141
- 5 - EDIFICIO LEGISLATIVO**
(Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia)
(Expte.O-013/07 - Proyecto 5669 y agregado Expte,D-040/07 - Proyecto 5670)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. 1143
- 6 - PRÓRROGA DE LA LEY 2534**
(Escrituración de viviendas)
(Expte.E-004/04 - Proyecto 5663)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. 1157
- 7 - VII JORNADAS PATAGÓNICAS DE MEDICINA RESPIRATORIA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-161/07 - Proyecto 5730) 1162
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 143 - RI)
Consideración en general del proyecto 5730. Se aprueba. 1162
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 147 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 816. 1164

ANEXO**Despachos de Comisión**

- Expte.O-031/07 - Proyecto 5692
- Expte.O-013/07 - Proyecto 5669 y agregado
Expte.D-040/07 - Proyecto 5670
- Expte.E-004/04 - Proyecto 5663
- Expte.D-161/07 - Proyecto 5730

Proyectos presentados

- 5722, de Ley
- 5723, de Declaración
- 5724, de Ley
- 5725, de Ley
- 5726, de Ley
- 5727, de Ley
- 5728, de Ley
- 5729, de Declaración
- 5730, de Declaración

Sanciones de la H. Cámara

- Resolución 707
- Declaración 816

1**APERTURA DE LA SESIÓN**

- *En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a un día de agosto de dos mil siete, siendo las 18,55´ horas, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Brollo)- Buenas tardes, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Castoldi, Gemma Alicia; Conde, María Adela; Conte, Jorge Eduardo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio Antonio; Figueroa, Yolanda; Gallia, Enzo; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Maestra, Silvana Raquel; Mesplatere, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Romero, Gabriel Luis; Saldías, Olga Beatriz; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, treinta y dos diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de treinta y dos diputados, vamos a dar comienzo a la octava sesión ordinaria, Reunión 10 del XXXVI Período Legislativo.

Invito a los diputados Mirco Suste y Horacio Rachid a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a ponernos de pie.

- *Así se hace (Aplausos).*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2**ASUNTOS ENTRADOS****I****Relación de los Diarios de Sesiones aparecidos**

(Art. 171 - RI)

Reuniones N° 1, 2 y 3 - XXXIV Período Legislativo - Año 2005.

- *Aprobadas. Pasan al Archivo.*

II**Comunicaciones oficiales**

- De la Prosecretaría Administrativa, elevando la Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial correspondiente al mes de diciembre de 2006 -parcial-; enero y febrero de 2007 (Exptes.O-075; 084 y 090/07).

- *Se giran a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copia del Acuerdo 77/07 por el cual se resuelve declarar la validez del resultado del escrutinio definitivo correspondiente al acto electoral realizado el día 27 de mayo de 2007 en la localidad de Chos Malal (Expte.O-076/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del señor presidente de esta Honorable Legislatura provincial, haciendo llegar copia de la Resolución 199/07, por medio de la cual se ha dispuesto un incremento y reestructuración interna del Presupuesto General de Gastos del Poder Legislativo -Ejercicio Financiero 2007- (Expte.O-078/07).

- *Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De diferentes organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria de acuerdo a lo que prescribe el artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-077; 079; 080, 081; 082 y 083/07).

- *Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la Dirección de Sala de Comisiones, informando los proyectos y/o expedientes que han sido girados al Archivo por aplicación del artículo 112 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara (Expte.002-3557/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Concejo Deliberante de Plaza Huincul, haciendo llegar copia de la Ordenanza 1142/07, por la cual se impone el nombre de San Isidro Labrador a la obra de provisión de agua para riego microrregión Cutral C6-Plaza Huincul-Challacó (Expte.O-086/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Juzgado Electoral provincial, adjuntando la nómina de candidatos electos de la ciudad de Chos Malal (Expte.O-087/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo las estadísticas de la Administración de Justicia en la Provincia del Neuquén correspondientes al año 2006 (Expte.O-088/07).

- *Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copia del Decreto 0669/07, por el cual se establece la convocatoria para el día 28 de octubre de 2007 para la elección de intendente municipal y concejales de la ciudad de Neuquén (Expte.O-089/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 206 de la Constitución Provincial (Exptes.E-026; 027; 028 y 030/07).

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

III

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 165 -Código Electoral provincial- (Expte.O-030/07 - Proyecto 5691).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

1

Retorno a Comisión

(Art. 128, inc. 7 - RI)
(Expte.O-030/07 - Proyecto 5691)

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, es para solicitarle si podemos suspender temporariamente el tratamiento de este proyecto en tanto y en cuanto -esto lo habíamos charlado en Labor Parlamentaria- hay un proyecto de Ley -que toma estado parlamentario en esta sesión- para modificar la 165 y poder así completar el ordenamiento definitivo. Ésa es la moción, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración la moción del diputado Radonich. Sería para volver el proyecto, a la Comisión "A".

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

En el mismo sentido, también hay otro proyecto que tiene unos meses en la Comisión "A" para modificar y no tanto ordenar sino actualizar -en función de la reforma constitucional- algunos artículos de la Ley Electoral de la Provincia y en el mismo sentido creemos que a lo mejor el texto ordenado puede ampliarse a un tratamiento de los proyectos específicos al respecto.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- En el mismo sentido que el diputado Radonich -perdón que lo nombre porque así habíamos quedado ayer. Como a mí me tocó hoy ser el miembro informante lo fbamos a hacer sino posteriormente, pero si se adelanta estamos de acuerdo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados la vuelta a Comisión de este proyecto para incorporarle las modificaciones que oportunamente se introduzcan.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, vuelve a la Comisión "A".

Continuamos.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 716, de funcionamiento de los partidos políticos (Expte.O-031/07 - Proyecto 5692).

- *Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.*

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén el casco principal del edificio legislativo, sito en avenida Olascoaga 560 (Expte. O-013/07 Proyecto 5669 y agregado Expte. D-040/07 - Proyecto 5670).

- *Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.*

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se proroga la vigencia de la Ley 2534, de escritura de viviendas, hasta el 31 de diciembre de 2011 (Expte.E-004/07 - Proyecto 5663).

- *Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.*

IV

Comunicaciones particulares

- Del señor Raúl Toscani y Elsa N. Hernández -presidente y secretaria de La Conrado -Centro Cultural-, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el concurso de escultura alegórica en homenaje a Nicasio Arsenio Cavilla (Expte.P-021/07).

- *Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.*

V

Proyectos presentados

- 5722, de Ley, iniciado por el señor Carlos Willhuber -presidente de la Asociación de Pesca con Mosca del Neuquén-, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación -en los términos de la Ley 256- los inmuebles y todas sus instalaciones, ubicados en el ecosistema de la denominada “Boca del Chimehuín” (Expte.P-020/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en plenario.*

- 5723, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Libres del Sur, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la sanción de las leyes reglamentarias de consulta popular -vinculante y no vinculante-; audiencias públicas; revocatoria de mandato e iniciativa popular (Expte.D-151/07).

- *Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.*

- 5724, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Frente Grande y Movimiento Libres del Sur, por el cual se modifica el artículo 98 de la Ley 165 (TO 2007) -Código Electoral provincial-, en lo referente a la forma de computar los sufragios para determinar qué listas de diputados provinciales alcanzan el requisito del 3% de los votos válidos (Expte.D-152/07).

- *Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- 5725, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se establece la protección de los recursos forestales nativos y tierras con aptitud forestal en el territorio provincial (Expte.D-153/07).

- *Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5726, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifica el artículo 29 de la Ley 2533, de reglamentación del Consejo de la Magistratura, enmarcando el financiamiento compartido para el funcionamiento del mismo (Expte.E-029/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5727, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se crea una bonificación remunerativa y bonificable por categoría referencial (Expte.O-085/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5728, de Ley, iniciado por el señor Juan Carlos Solís, por el cual se declara la emergencia energética en todo el territorio de la Provincia del Neuquén (Expte.P-022/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5729, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial se arbitren las medidas necesarias a fin de poner en funcionamiento el órgano de conducción del COPADE (Expte. D-157/07).

- *Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Perdón, presidente.

Me pareció oír que el 5728 usted expresó que iba a las Comisiones “A” y “B” y va a las Comisiones “J” y “A”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- “J” y “A”.

Sr. RACHID (APPyF).- “J” y “A”. ¿Es correcto?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Dije “A” y “B”?

Sr. RACHID (APPyF).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Le agradezco su atención, diputado, y pido disculpas. “J” y “A”. Continuamos.

- 5730, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria”, a realizarse en la ciudad de Neuquén entre los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007 (Expte.D-161/07).

- *Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.*

- *Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.*

VI

Solicitudes de licencia

(Art. 36 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 154, 155, 156, 158 y 159/07.

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 19,12’)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Previo a entrar en la Hora de Homenajes, voy a poner a consideración los expedientes que han sido reservados por los señores diputados para su consideración.

En primer lugar, el expediente O-031/07, proyecto 5692, por el que se remite adjunto texto ordenado de la Ley 716.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de hoy.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- En segundo lugar, el proyecto de Ley por el que se declara Patrimonio Histórico, expediente D-040/07, proyecto 5670.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- En tercer lugar, está a consideración de los señores diputados el expediente E-004/07, proyecto 5663, por el que se prorroga la vigencia de la Ley 2534, de escritura de viviendas.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por último, a consideración de los señores diputados el tratamiento del expediente D-161/07, proyecto 5730, por el que se establece de interés legislativo las “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria”.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, se armará el Orden del Día con estos expedientes. Pasamos entonces sí a la Hora de Homenajes.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

I

Homenajes

1

A Eva Duarte de Perón

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

El pasado 26 de julio se cumplió un aniversario más del día en que pasó a la inmortalidad “Evita”, Eva Duarte de Perón. Una mujer amada, primero por los humildes, luego por los peronistas y, finalmente, una mujer de todos los argentinos, que por sus contemporáneos fue con la misma intensidad amada y odiada, con la misma intensidad con la que vivió y consumió su corta vida. Devolvió todos los gestos de amor de sus “grasitas”, de sus “descamisados” -como ella los llamaba-, justamente con gotas de su vida y a tan corta edad, iluminando con su dulzura, con su capacidad inagotable de trabajo el firmamento de los argentinos; nos dejó físicamente para ser de todos, dejar de ser solamente de un sector y darnos permanentemente una lección a todos los argentinos.

Simplemente, hacerle un homenaje a Eva Perón.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Al senador nacional Luis Alberto Falcó

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

A los cincuenta y siete años de edad y tras luchar contra una penosa enfermedad, dejó de existir en la ciudad de Viedma el senador nacional Luis Alberto Falcó, el pasado 28 de julio.

Había nacido en la ciudad de General Roca en 1949 y desde muy joven abrazó el ideario de la Unión Cívica Radical. Se recibió de médico en 1972 en la Universidad Católica de Córdoba, especializándose en traumatología y ortopedia.

Después de ejercer por un corto período la medicina en el hospital Fernández de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regresó a su Provincia natal, donde ejerció su profesión mientras militaba fervorosamente en las filas del radicalismo rionegrino, ocupando varios puestos partidarios, tanto locales como provinciales y nacionales, llegando a presidir el Comité Provincia en el año 2000.

Su profesión médica fue dando paso a su pasión política; fue secretario de Gobierno y concejal de la ciudad de General Roca; secretario administrativo de la Legislatura rionegrina; legislador provincial en tres oportunidades llegando a ocupar la Vicepresidencia primera del Cuerpo y desde el año 2001 representaba a la Provincia de Río Negro en el Senado de la Nación. Pero así como fue un luchador de la vida también fue un fructífero hombre de leyes, siendo reconocido en el año 2004 por ser el senador nacional con mayor cantidad de proyectos de Ley presentados, entre ellos la ley nacional de promoción de los biocombustibles que prontamente comenzó a denominarse “Ley Falcó”; la ley de defensa del patrimonio genético y legislación relacionada con la defensa de los intereses de los rionegrinos y de la región patagónica. La noticia de su deceso -que sorprendió a muchos correligionarios y generó especial tristeza- fue dada en momentos en que se había pronunciado firmemente en oposición a la decisión intervencionista del Comité Nacional del radicalismo; Falcó sostuvo: *“quienes han decidido la intervención son los mismos que vienen cosechando contundentes derrotas nacionales y llevando al radicalismo al borde de la disolución.”*

La trayectoria de Falcó, su compromiso democrático, su encendida labor en el logro de la satisfacción de las necesidades de los más desposeídos, como quedó plasmada en su ley de creación de la Casa Rionegrina, una especie de banco de préstamos de materiales de construcción, hace insoslayable el reconocimiento a este hombre de la política, no sólo por quienes somos sus correligionarios, sino por todos los demócratas de nuestra república.

Es por ello, señor presidente, que esta banca del radicalismo del Neuquén rinde este homenaje en memoria del legislador fallecido.

Muchas gracias.

- Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

A la “Semana internacional de la lactancia materna”

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, a partir del 1 de agosto se reconoce como la “Semana internacional de la lactancia materna”. La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- realizaron la reunión conjunta sobre el tema de la lactancia materna en el decenio de 1990,...

- Se retira el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... una iniciativa a nivel mundial y funcionó con el apoyo general de distintos organismos de Estado de todo el mundo. En dicho evento, que tuvo lugar del 30 de julio al 1 de agosto de 1990, en el hospital de los niños de Florencia, Italia, se documentó y fundamentó la importancia de la lactancia materna y se visualizó cómo se había instalado socialmente el otro tipo de uso de leche que permitía la independencia -en cierto modo- de la madre pero desvinculaba en lo afectivo y en lo plenamente alimentario a la importancia que tiene la lactancia materna. En nuestra Provincia, la doctora Sordino, miembro de la Comisión Provincial de Lactancia Materna, integrante de la Subsecretaría de Salud, destacó que las actividades en Neuquén se realizan por sexto año consecutivo con el objetivo principal de estimular la lactancia natural o materna hasta los dos años de vida del niño. Más allá de lo que ha salido en los medios del día de la fecha, donde se rescata todo lo fisiológico, la importancia que tiene la lactancia materna en cuanto a la protección de enfermedades, a la prevención de cáncer, de diabetes, por ejemplo, a la prevención de riesgos cardíacos, es decir, a todo lo orgánico y físico, la lactancia materna tiene una incidencia muy significativa en el vínculo afectivo que establece entre el niño y la madre, es decir, esta unión física que simboliza la comunicación alimentaria, simboliza fundamentalmente una comunicación afectiva y una comunicación de amor de tanto peso y de tanta significación que hoy en día es prácticamente inadmisibles la no lactancia materna. Durante la década del '0 sufrimos o vivimos un período bastante nefasto; durante estos años se instalaron en la sociedad argentina distintas corrientes de pensamiento como eran en su momento las gotas para calmar la ansiedad de los niños que después se demostró que eran estupefacientes con alto contenido de dependencia y que generaba, sí, claro, evidentemente la tranquilidad y el reposo del niño y le daba un respiro a los padres pero psíquicamente dañaba sus células cerebrales. Esto que se instaló en la medicina y se naturalizó socialmente, que se adquiría sin ningún tipo de problemas, este tipo de medicación también se complementó en ese momento con una corriente ideológica que vino de Estados Unidos, del doctor Spock...

- El diputado Rubén Enrique Campos pronuncia palabras que no se logran comprender.

Sra. CASTOLDI (MPN).- ... que fue el que generó, exactamente, sí, coincide (*dirigiéndose al diputado Campos*), el que generó la corriente de que darle leche materna al niño generaba un tipo de ausencia de determinadas vitaminas, deformaba el cuerpo de la madre...

- El diputado Rubén Enrique Campos pronuncia palabras que no se logran comprender.

Sra. CASTOLDI (MPN).- ... exactamente. Generó una corriente muy fuerte donde instaló distintos tipos de leches sustitutas, no naturales, lo instaló en el mercado, evidentemente con toda una visión comercial y cortó, abortó este procedimiento natural de la comunicación y del alimento tan sustancioso que fue la leche materna. ...

- Reingresa el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... Creo que alrededor de veinte años se sostuvo esta teoría, esta corriente, hasta que finalmente el mismo Spock escribe y fundamenta en un nuevo libro de su equivocación, es decir, después de instalar las leches sustitutas reconoce su error.

En este andar y desandar que tiene la humanidad hoy estamos frente a una situación desde una mirada desde todos los sistemas muy bien fundamentada de mantener el vínculo no sólo por lo alimentario, por la importancia de prevención de enfermedades sino por el vínculo afectivo y el vínculo que fortalece y dignifica la unión del niño y la madre.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

4

A los cincuenta y cinco años de la desaparición de Eva Perón

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias.

Señor presidente, Honorable Cámara, quiero hacer uso de la palabra como militante peronista para rendirle un homenaje a la compañera Eva Perón a cincuenta y cinco años de su desaparición física. Y permítame aclarar que homenaje es rendir honor a la trayectoria de una persona ilustre, de alguien a la cual veneramos. Pero para esto no alcanza con misas y rezos,...

- Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... misas a las que los compañeros prefieren no asistir para no encontrarse con los traidores que Evita denunciaba. Creemos que la mejor manera de mostrar que ella sigue viva entre nosotros, es imitar el ejemplo de lucha que encarnó, perseverar en la batalla que venimos dando todos los compañeros peronistas para recuperar el partido, su partido, partido al que los traidores habían condenado a la eutanasia y la ejecutora designada era la doctora Servini de Cubría, que seguramente deberá algún día enfrentar un juicio político por mal desempeño como funcionaria pública. Pero, señor presidente, si bien María Eva Duarte de Perón no tuvo hijos biológicos, supo engendrar hijos políticos, supo parir militantes que saben del sufrimiento, de los tiempos de aislamiento y que cuando mengua un poquito la tormenta, apenas comienza a aclarar, corren a reagruparse, y fíjese lo contenta que se debe haber puesto Evita al ver quinientos congresales reunidos en el Potrero de los Funes en San Luis, a los cuales no

podieron comprarles la dignidad pero hay amores que no se compran, mejor dicho el amor no se compra y no se vende, cuando se puede pagar se llama prostitución. Bien. Estos peronistas supieron utilizar la autoridad que los afiliados le confirieron y con certeza podemos decir que el Partido Justicialista, el partido de Juan Perón y de Evita ha resurgido y qué mejor muestra de salud que tres mil dirigentes de todas las latitudes que concurrieron por esfuerzo propio, pudiesen cantar la gloriosa marcha peronista y la pudieran cantar sintiéndose libres, sintiendo que podían mirar de frente a José Ignacio Rucci, vilmente asesinado por los montoneros que hoy le ordenan a Kirchner destruir lo que quede del peronismo; que pudiésemos mirar de frente la figura de Juan Domingo Perón y con orgullo reconocer que fue y será un general de la Nación y que los argentinos nos sentimos orgullosos de nuestras instituciones y, por supuesto, que también miramos con la frente alta a la compañera Evita y seguramente ella se habrá alegrado de saber que los peronistas no somos tibios y que cuando nos mandan a guardar la marchita la escondemos en nuestro corazón. Parte de este homenaje, señor presidente, es el repudio de la parodia que ha realizado la cambiante senadora por Santa Cruz o por la Provincia de Buenos Aires porque realmente a esta altura de los acontecimientos, espero que algún diputado de esos que siempre me están recordando lo bruta que soy y me explican la economía y que la crisis energética es sólo un sueño y que si el gas se lo regala viene el hada buena y nos consigue más, que me explique si la señora Cristina Fernández de Kirchner, que ellos la conocerán -porque imagino que la habrán votado en el Frente para la Victoria- que me digan ¿a qué provincia representa? Y si por casualidad dice representar a los bonaerenses por qué -como homenaje a Evita, ya que la quieren tanto- no le devuelven a la provincia lo que le deben y de paso devuelven lo que extraviaron en Santa Cruz. También, señor presidente, sería bueno para esta Cámara que usted le preguntara -para que podamos aclarar a la ciudadanía- ¿qué vinculación orgánica tiene el Frente para la Victoria...

- Reingresa el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... con el FrePaSo? o si es mera coincidencia los honores que le brindan al renunciante “Chacho” Álvarez y que el presidente lo imite, huyendo ahora que el barco comienza a hundirse a tal punto que muchos hablan de un “neoFrePaSo”. Además, la senadora debería estar preocupándose por la herencia maldita que deja su esposo y socio y dejarnos a los peronistas que nos ocupemos de la memoria de Evita, que lo hacemos con palabras quizá no muy bonitas pero lo hacemos con el ejemplo. En honor a Eva Perón vuelve la dignidad.

Señor presidente, le pido que aunque no he nombrado a nadie, si algún diputado siente que lo he ofendido, le conceda el derecho a refutarme aunque más no sea para la versión taquigráfica, ya que la única verdad es la realidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

El Movimiento Popular Neuquino, nuestro partido -y en nombre del Bloque me voy a referir- viene de raíz peronista, eso no se puede negar, por ello nuestras banderas lo demuestran en el día a día; somos un partido provincial, es cierto, el único en el país pero actuamos con sentido pluralista, mal que les pese y aunque a veces nos nieguen. En esta línea de pensamiento, señor presidente, quiero -y en nombre de mi Bloque- rendirle homenaje a la figura centellante

de Eva Perón y hoy, hoy más que nunca, creo que es importante hacer una reflexión porque, señor presidente, sería muy loable ver algún partido peronista, el que Evita soñó, unido. Por eso a Eva Perón nuestro homenaje es decirle descanse en paz e imitarla en todo aquello que hizo esta gran mujer en beneficio del pueblo argentino.

Gracias, presidente.

5

A Igmarr Bergman y a Michelangelo Antonioni

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Muy bien, si no hay más Homenajes pasamos a la Hora de Otros Asuntos.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Si bien ya estamos en Otros Asuntos quería, y lo dejé para el final, quiero hacer un muy breve homenaje a dos personas, dos hombres recientemente fallecidos, dos representantes del séptimo arte, uno sueco, italiano el otro, que a millones de personas en el mundo hicieron con sus películas repensarse a sí mismos, repensar sus generaciones y en muchos casos también repensar el mundo; pintaron los dos con su particular arte las contradicciones, los problemas internos, humanos y de la sociedad en las que les tocó vivir y la de todo el orbe; me refiero al sueco Igmarr Bergman y a Michelangelo Antonioni. Se fueron pero dejaron en celuloide su obra para la posteridad.

II

Otros Asuntos

1

Referencia a actuaciones en el Centro de Convenciones de Caviahue

Sr. KOGAN (PJ).- ... Así como ellos se fueron hay otros que quedaron. Me tocó en un viaje por el norte y el centro de la Provincia llegar hasta Caviahue, días atrás, era un jueves, ya en el hotel había unas afichetas que publicitaban un espectáculo teatral musical, decía, se llamaba *Sueños de Copahue-Caviahue*, hablaba de cuarenta y cinco vecinos en escena y en la bajada se hacía referencia a historias, a leyendas, a tradiciones de la zona; la cita era en el Centro de Convenciones y fui a presenciar el espectáculo. Tenía realmente un vestuario que nada podía envidiarle a las comparsas de Gualaguaychú, pletórico en plumas de distintos colores, efectivamente había niños, niñas, jóvenes, vecinos de la localidad personificando distintas escenas de leyendas,...

- *Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... de tradiciones, hasta el mismo volcán Copahue. Relatando la historia, un locutor iba marcando el paso de la obra desde los antiguos pobladores, la llegada de la iglesia -personificada en un cura- bien recibida por los nativos, luego la llegada del ejército, entraron en escena allí

los conocidos mellizos Pehuenche, los mellizos Ibáñez de Cutral C6, que cantaron una canción con una reminiscencia de revisionismo de aquel episodio, ellos cantaban una especie de *loncomeo* en el que decían: “no fue una conquista, fue una guerra”, mientras los actores, algunos personificando a mapuche, otros soldados, bueno, iban batallando, por supuesto, eran aniquilados los mapuche, los niños y las actrices que personificaban nativas eran protegidas por el cura mientras hacían mutis por el foro y algunos actores que personificaban el ejército continuaban tratando de, bueno, pegarles algún sablazo con esta suerte de espada que tenían. Finalizada esta cuestión aparecen los forasteros, los forasteros estaban personificados por tres, seguramente, vecinas de la localidad, también con un vestuario digno de película del oeste en las cavernas, vestidos de época de fin del siglo XIX, con sombrillas que, bueno, seguramente no, parecía que no estaban en el libreto como el centro de la escena pero efectivamente tomaban el centro de la escena hasta el fin de la función. Luego llegó el turno del homenaje al Ejército Argentino...

- *Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.*

... con los sonos de una marcha militar entraron marchando dos gendarmes vestidos con uniforme, luego se pararon frente al auditorio, se sacaron el uniforme, debajo del uniforme tenían una suerte de enteritos con un material sintético que se pegaba mucho al cuerpo, muy ceñidos al cuerpo, de un color lila y amarillo y, bueno, con los sonos militares de fondo intentaron escenificar una clase de esquí de fondo, porque efectivamente el Ejército Argentino fue el primero que esquió en las laderas del volcán. Ya estábamos casi en el epílogo, ingresó, era en el turno del progreso, entonces en un cuidado desfile ingresó una serie de actores y actrices cual maquetas vivientes; primero ingresó un señor que tenía atrás una casa, personificaba a la vivienda; luego una chica que tenía por delante un volumen muy grande, personificaba un libro, es decir, la educación; luego ingresó un señor con un mameluco que tenía adelante dibujado un rayo, que era la electricidad; otro muchacho con un gorro con una antena y unos números dibujados en el cuerpo...

- *Se retira la diputada María Cristina Garrido.*

... que personificaba el teléfono, las comunicaciones. Finalmente entró un hombre disfrazado de enfermera, con dos globos inflados por pechos con una jeringa muy grande, corriendo por el escenario a alguien que escenificaba un borracho que pareció ser el matiz cómico de la obra. Finalmente se fueron presentando los actores de a dos para recibir el aplauso, el merecido aplauso del público. Cuando ya habían saludado todos los actores aparecieron unos abanderados entre los cuales estaba una de estas señoras ataviadas con estos vestidos de época y un señor con traje que portaba la Bandera argentina. De fondo se escuchaba a los mellizos Pehuenche cantando una, no sé si es una zamba, era una canción folclórica donde sonaba la palabra Neuquén permanentemente, aplaudidos por todos los propios actores que por supuesto invadían el escenario, el flamear de la Bandera de Neuquén, la Bandera argentina, una bandera de Caviahue-Copahue que quedaron en unos portabanderas en el centro del escenario con este hombre vestido de traje, muy bien vestido en el centro del escenario, saludando con sus manos abiertas. Bueno, este hombre, seguramente, habrá sido o se habrá

sacado las ganas de actuar o habrá sido el ideólogo de esta suerte de participación vecinal o de expresión cultural de los vecinos de Caviahue, era el intendente Mansegosa, el intendente Mansegosa saludando y recibiendo el merecido aplauso de los turistas que estábamos en ese momento allí presentes y, por supuesto, los parientes de los vecinos de la localidad. Así que les recomiendo los jueves a las 22,30´ horas en el Centro de Convenciones a todos los que vayan a Caviahue van a pasar un rato, no sé si interesante pero por lo menos un rato bastante cómico.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Me imagino que habrá aplaudido usted también, diputado, ¿no?

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por supuesto, porque el pueblo de Caviahue por ahí lo merecía, tanto esfuerzo de producción.

Diputado Farías, tiene la palabra.

2

Traslado de Comisión

(Art. 107 - RI)

(Expte.D-134/07 - Proyecto 5717)

Sr. FARÍAS (MPN).- Sí, yo no voy a contar ninguna película.

Es para pedir reconsiderar el pase de un expediente que está en la Comisión “E” que vaya a la Comisión de Medio Ambiente, puesto que es un proyecto referente al agua como derecho humano y recurso natural ecológico. Así que la propuesta es pasarlo a la Comisión “H”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, ¿qué proyecto es, diputado?

Sr. FARÍAS (MPN).- 5717.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Y en dónde se encuentra ese expediente ahora?

Sr. FARÍAS (MPN).- En la Comisión “E”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿En la Comisión...?

Sr. FARÍAS (MPN).- “E”, de Producción.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Y usted quiere que pase adónde?

Sr. FARÍAS (MPN).- A la Comisión “H”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿También? ¿A la “E” y a la “H”?

Sr. FARÍAS (MPN).- No, no, no.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Ah, que se traslade de la Comisión “E” a la “H”.

Lo voy a poner a consideración acá.

¿Saben los diputados del contenido del proyecto, de qué se trata? Si están de acuerdo en que vaya a la Comisión “H”.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, estamos de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bueno, hay otros diputados también que están de acuerdo.

Está a consideración de los diputados el traslado de Comisión solicitado por el diputado Farías.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien. Se toma conocimiento acá por Secretaría y va a ser girado a la Comisión “H”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Conde, tiene la palabra.

Sra. CONDE (NH).- Gracias. No, diputada Conde.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Sabe que tengo un, este..?

Diputada Conde, tiene la palabra.

3

Referencia a los candidatos para las próximas elecciones municipales en la ciudad de Neuquén

Sra. CONDE (NH).- Gracias, señor presidente.

En realidad, mi intervención en la Hora de Otros Asuntos es simplemente aprovechando que entre los treinta y cinco diputados estamos representando a todos o casi todos los partidos políticos y como estamos próximos a elecciones nacionales y municipales, me gustaría expresar la sensación que me provoca el leer y/o escuchar declaraciones de candidatos o precandidatos para la Municipalidad de Neuquén. No concibo expresiones como: tenemos que ir juntos, espero que fulano se decida, yo no tengo problema en dar un paso al costado o lo que es peor, enfrente tenemos al MPN. En realidad, señores candidatos, enfrente tienen al pueblo de la ciudad de Neuquén que padece el transporte público, calles, veredas, baldíos, basurales y necesidades lógicas de una ciudad que crece y no me parece ético estar postulados para un cargo y que no se hable de estos temas. Deben pensar qué hacer con la problemática de la ciudad y no pensar en el que está enfrente, porque al que está enfrente se le gana con propuestas.

Gracias.

- *Reingresa la diputada María Cristina Garrido.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Si no hay más oradores, damos por concluida la Hora de Otros Asuntos y pasamos a considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 716 -FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS-

(Su aprobación)

(Expte.O-031/07 - Proyecto 5692)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 716, de funcionamiento de los partidos políticos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

- *Se retiran los diputados Gemma Alicia Castoldi y Gabriel Luis Romero.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Gracias, presidente.

Es para fundamentar este proyecto de Resolución. Esta Ley que reglamenta la organización y funcionamiento de los partidos políticos en nuestra Provincia constituye -como la Ley 165- un pilar en nuestra estructura democrática. A lo largo del tiempo ha sufrido reiteradas modificaciones, dando lugar al dictado de la Resolución 651, por medio de la cual se aprueba el texto ordenado de dicha norma. Con posterioridad a esa sanción, y en el mismo sentido que lo manifestado para la Ley 165 que ya hemos decidido posponerlo -digo porque lo tenía preparado de esa manera- pero era lo mismo el fundamento en una palabra, por medio de la Ley 2540 se procedió a la modificación de los artículos 2º, 23, 27, 70 y 78 en cuanto a la forma de computar los plazos. Ello hace necesaria una nueva adecuación de su contenido, máxime que las modificaciones mencionadas, al igual que en otras leyes o en la ley anterior que habíamos comentado, en la 165, se referían también a la forma de computar los plazos.

Por ello, y siendo necesario mantener la coherencia en el texto, se procede a derogar la Resolución 651 y al dictado de esta nueva norma aprobando este texto ordenado.

Por todo ello, le solicito a la Presidencia que sea aprobado el texto ordenado de la Ley 716.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara.

Si bien nuestro Bloque comparte la necesidad de generar textos ordenados para una mejor comprensión y utilización de las leyes que reciben distintas modificaciones y vamos a acompañar en ese sentido el texto ordenado de la Ley 165; en oportunidad de tratarse la Ley 2540, la modificación a la 716, se incorporó en particular sin que hubiese sido motivo de tratamiento en la Comisión, ni que hubiese estado incorporada en el Despacho correspondiente. Nosotros entendimos que era absolutamente irregular en el marco del procedimiento parlamentario esta incorporación, seguimos sosteniendo esto por cuanto no vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo este texto ordenado porque sería una suerte de ratificación de aquella irregularidad.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Si no hay más oradores, está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Resolución.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por mayoría su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve. Artículo 1º. Derogar la Resolución 648, sancionada el 21 de mayo de 2003.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- 651 es...

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Sí, perdón, voy a volver a leer el artículo 1º.

Artículo 1º. Derogar la Resolución 651, sancionada el 21 de mayo del año 2003.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 2º. Aprobar el texto ordenado de la Ley 716, reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por las Leyes 910, 1409, 1464 y 2540.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados el artículo 2º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados el artículo 3º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado el artículo 3º.

De esta manera queda sancionada la Resolución 707.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

5

EDIFICIO LEGISLATIVO

(Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia)

(Expte.O-013/07 - Proyecto 5669 y agregado Expte.D-040/07 - Proyecto 5670)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se declara Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén el casco principal del edificio legislativo sito en Avenida Olascoaga 560.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado

- *Se leen los Despachos de Comisión (Ver sus textos en el Anexo).*

- *Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

- *Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

En el día de ayer, en la Comisión “A”, en horas de la mañana, y luego la Comisión “B” nos pronunciamos al respecto y hemos dictado Despacho -lo que es bueno-, lo hemos hecho por unanimidad de los integrantes de ambas Comisiones porque es un hecho histórico,...

- Se retira el diputado Rubén Enrique Campos.

... no es un hecho menor hoy el que estamos viviendo, declarando edificio histórico lo que vio nacer a esta nueva provincia, que a duras penas llevaba dos años ya, por el año 57, vio nacer su Constitución; Constitución que fue reformada no hace mucho tiempo por primera vez y donde ha pasado no solamente el Poder Legislativo, porque cada vez que se interrumpía la vida democrática automáticamente lo primero que era desplazado era el Poder Legislativo de ese edificio.

Allí supo tener vida una escuela, supo tener vida oficinas del Consejo Provincial de Educación, pero lo que es más importante, en ese edificio -que va a ser historia en la Provincia del Neuquén- se le dio forma, se le dio vida, se ordenó la convivencia de los ciudadanos de la Provincia del Neuquén y pasaron muchas figuras ilustres,...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... muchos legisladores que han hecho historia y cada uno ha dejado la impronta con seguridad en ese viejo edificio. También hemos decidido en el día de ayer que por ser un hecho histórico y como correspondía a quienes habían sido los que habían iniciado este proyecto que compartimos los treinta y cinco diputados, correspondía que fueran ellos los que, en cierta manera, fundaran el porqué declararlo edificio histórico.

Por eso, las Comisiones decidieron que tanto el diputado Jesús Escobar -que tuvo la iniciativa de un proyecto- como el contador Federico Brollo, presidente de la Legislatura del Neuquén, sean quienes en cierta forma funden el proyecto que estamos tratamos. El diputado Escobar por razones particulares hoy no ha podido estar presente y por supuesto que me dijo que adhería al proyecto con el que agradecía el gesto de los señores diputados, así que en función de esto, señor presidente, tiene la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Les agradezco la posibilidad de poder decir unas palabritas con relación a este proyecto, proyecto que más allá de la iniciativa tomada tanto por Jesús Escobar como por mí casi les diría simultáneamente porque eran cosas que veníamos hablando, podía haberla tomado cualquier otro diputado de los treinta y cinco, como estoy seguro que hacen suya esta iniciativa muchísima gente preocupada por la necesidad de que nosotros vayamos dejando testimonios vivos o testimonios que respetemos a los que podemos tomar como referencia de nuestra historia y que nos permita esto de alguna manera ir consolidando nuestra propia personalidad. ...

- Reingresa el diputado Gabriel Luis Romero.

... Los que, por ahí hemos tenido la suerte de viajar vemos con qué respeto y unánimemente, toda la gente considera lo que son sus patrimonios, su patrimonio histórico, su patrimonio

arqueológico, sus monumentos, sus símbolos y se lo ve, simplemente, primero, cómo están tratados, cómo están bien presentados, respetados y cómo es repudiada cualquier acción anónima que pueda, de alguna manera, menoscabar lo que cada uno de estos símbolos representa. Nosotros como una sociedad, por supuesto nueva, tenemos muy poca propensión a encontrar lugares para rescatar como parte de nuestra historia y más allá de que no tenemos propensión, no tenemos tantos edificios históricos porque, en realidad, la rapidez con que se van dando los acontecimientos hace que inmediatamente uno deja un edificio y se volteó y atrás se hizo algo moderno, y es un poco la característica de nuestra ciudad. Por suerte,...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.

... hemos visto -los que nos preocupa esto- con alegría que hay intendentes que han trabajado en este sentido; en Chos Malal hemos tenido hace poco una demostración de esta preocupación por mantener lo que era el primer almacén de fines del siglo XIX y que se asimila ahora al patrimonio también cultural e histórico del pueblo, lo mismo pasa en Villa La Angostura; ha pasado en San Martín de los Andes, me imagino que ha pasado también en algunos, no tengo presentes todos, pero qué bueno que pase esto, que nosotros podamos tener algunos lugares destinados al recuerdo de quienes nos precedieron y a resaltar y ensalzar la memoria de aquellos que trabajaron entusiastas en los lugares que hoy estamos tratando de rescatar.

Nuestra Legislatura, como bien decían, empezó siendo una escuela, una escuela de política y más allá de que tuvo un interregno de poquito tiempo destinado a la Policía se ve que ese espíritu peronista de ese momento, de crear una escuela de pensamiento y de discusión, de profundización de lo que era el pensamiento justicialista, las doctrinas, el fin fundamentalmente social del peronismo que inmediatamente de provincializado el territorio se destinara al funcionamiento de la Convención Constituyente, la primer Convención Constituyente que nos dio la primer Constitución y que a su vez también permitió que todo el andamiaje jurídico de la Provincia, de esta provincia que hoy tenemos, una provincia que es una referencia, es una referencia por un montón de cosas que nosotros vivimos todos los días, en la que discutimos, peleamos pero tenemos nuestras familias, nuestros hijos, todos preocupados desde distintos esfuerzos por mejorar las cosas. Una provincia muy joven, una provincia que necesita que estos espacios nosotros los preservemos...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... y hagamos saber a los que nos suceden que en algunos lugares como éste, que estamos hoy pretendiendo que se transforme en una referencia y en un monumento histórico, se vea que en esos lugares se construyó la parte fundamental del andamiaje jurídico para demostrarnos la forma en que hoy vivimos. Yo agradezco la posibilidad de decir estas pocas palabras y realmente estoy convencido de que hay muchos que podrían haber tenido la iniciativa, simplemente se dio porque estábamos en la Legislatura y porque éramos nosotros los que estábamos ahí viendo que ya nos veníamos y porque debo decirles, hay una presión -que es lo que pasa con otros edificios por ahí históricos-, hay una presión de decir bueno, qué van a hacer con ese edificio. Entonces, hay muchas organizaciones públicas y privadas que ya están aspirando a ocupar un pedacito, no, yo con esta oficina me arreglo, no, yo podría hacer esto.

Si nosotros no lo plasmamos en una ley, yo creo que en poco tiempo más va a haber algunas paredes volteadas, va a haber algunas accesiones nuevas, va a haber algunas covachas como las que los diputados y todo el personal -tanto político como de la planta permanente-...

- *Reingresan los diputados Bernardo del Rosario Vega y Carlos Enrique Campos.*

... han utilizado para desarrollar su tarea, tarea que hemos dicho en otras oportunidades ha prestigiado el trabajo de la Legislatura, como lo podemos ver, los diputados que viajan por otras legislaturas que interactúan con otros legisladores o nuestro propio personal que viaja también, intercambia experiencias, saben que estamos hablando de gente que tiene un alto prestigio ganado en la tarea, que se ha hecho en lugares a veces no todos adecuados. Así que nos parecía que con una Ley y que esto quede en la posibilidad de que la Legislatura administre este espacio, es importante, porque también es cierto,...

- *Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.*

... tenemos una Ley de Patrimonio Histórico pero siempre los recursos son pocos para darle la jerarquía que estos lugares debieran tener. Yo creo que dejarlo en la responsabilidad del propio Poder Legislativo como está previsto en el proyecto que los señores diputados han discutido y han aprobado y con las posibilidades de que la Legislatura afecte algunos recursos para esto, seguramente, vamos a concretar tener este espacio destinado a que toda la gente pueda circular entre la calle Olascoaga y la calle Corrientes, que tenga la posibilidad de ingresar al Recinto, seguramente habrá algunas adecuaciones para que ésta sea la oportunidad también de que artistas locales que me han llegado, seguramente a muchos de ustedes también, con la preocupación de que no hay lugares adonde exponer, en el Museo de Bellas Artes no es factible, el Gregorio Alvarez tiene también sus dificultades. Yo creo que si este espacio de las paredes de la vieja Legislatura se adecuan, de alguna manera, van a poder recibir exposiciones de distinto tipo, va a poder la gente conocer y nosotros mantener parte de este acervo cultural tan importante para seguir echando raíces. Así que quiero también destacar lo del diputado Escobar, hoy me llamó para decirme que compartía y hacía lo que yo dijera, hacía suyas esas palabras, le dije que se quedara tranquilo, nunca se sabe en estas delegaciones tácitas, pero ésta fue expresa. Así que alabo que hayamos podido encontrar rápidamente la posibilidad de concretar este proyecto en Ley y que realmente las expectativas que tenemos con esto se concreten,...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... le va a tocar a las próximas autoridades, seguramente, ir delineando todo esto. Va a quedar en el expediente alguna sugerencia de qué preservar, si bien está dicho en el expediente también, pero tendríamos que lograr que haya una invitación a circular..

- *Reingresa la diputada Silvana Raquel Maestra.*

... de la Corrientes a Olascoaga o viceversa, de tal manera de que en el espacio ancho que queda, que son las accesiones más nuevas, nosotros podamos tener una fuente, unos bancos, unas plantas, que la gente pueda ir y sentarse y leer o conversar, que pueda utilizarse todo eso en el caso de exposiciones como un lugar de encuentro de los neuquinos. Ojalá esta idea se pueda concretar, se pueda plasmar y el día de mañana los neuquinos sintamos que éste es un espacio que nos corresponde a todos. Agradezco la posibilidad de haberles hablado como miembro informante.

En el día de mañana en el tratamiento en particular voy a hacer una sugerencia, se las anticipo ahora; en realidad, el nombre quedó en el proyecto como: Constituyentes Neuquinos. Yo le agregaría, porque me gustaría reafirmar el carácter de paseo...

- *Se retiran las diputadas Olga Beatriz Saldías y María Adela Conde.*

... de los constituyentes neuquinos o peatonal de los constituyentes, o sea, un aditamento a Constituyentes Neuquinos, agregarle que es un paseo o que es una peatonal. Lo dejo para que lo pensemos de acá hasta mañana, mañana en particular vemos si le agregamos algo más a Constituyentes Neuquinos, lo vemos, pero que se induzca que es un paseo y a su vez peatonal. O sea que vayan a transitar por ahí, a caminar, a disfrutar los días que podamos por supuesto, nuestro invierno es duro pero el verano es lindo.

Muchas gracias por la consideración que han tenido.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. CAMPOS (MPN).- Yo quisiera que tenga fotos del diputado Gschwind...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a escuchar sugerencias a la hora que le toque hablar.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Usted sabe que yo formo parte de ese espíritu de los treinta y cinco diputados que hemos apoyado, la representación de los treinta y cinco diputados que hemos apoyado en la Comisión "A" y somos cofirmantes de este proyecto que, como usted bien dijo, tiene el contenido exacto que usted acaba de mencionar y el miembro informante,...

- *Reingresa la diputada María Adela Conde.*

... el diputado Gutierrez. Yo quiero agregar, señor presidente, al espíritu de este proyecto de Ley a los constituyentes neuquinos, a la reforma constitucional del 94...

- *Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... que en la ciudad de Neuquén tienen una plaza y cuya actuación de la que usted fue partícipe directo como constituyente de Neuquén originó un trabajo a nivel nacional parecido a lo de los históricos constituyentes de Neuquén, defendiendo los intereses de Neuquén pero integrados en los intereses de la Nación. Me acuerdo en el 94, a la constituyente Esther Schiavoni rogándole al obispo De Nevares que no se retirara por su defensa de los derechos humanos en la Provincia; en ese momento era una postura del obispo De Nevares retirarse de la Convención. Me acuerdo la lucha de los constituyentes neuquinos por lo que finalmente se plasmó en la reforma del 94, que fue la devolución a las provincias de la propiedad de los

recursos no renovables, de los hidrocarburos, que quedó plasmada en la nueva Constitución reformada. Recuerdo también, señor presidente, toda la lucha y la pelea de los constituyentes neuquinos por que la Provincia de Buenos Aires no avance en algunos privilegios en esa reforma constitucional junto con las otras provincias luchando por no desequilibrar el sistema federal argentino. Recuerdo también la cláusula transitoria de la que también fue partícipe usted y todos los neuquinos para una nueva Ley de Coparticipación Federal que, lamentablemente, todavía no se cumplió pero que está escrita en la reforma constitucional como una cláusula transitoria en la reforma del 94. Entonces este recuerdo, señor presidente, si este deseo de incluir en el espíritu de este nombre del paseo o del sitio histórico de la Legislatura actual de Neuquén, la que estamos hoy abandonando y poniéndola en el sitio de la historia de Neuquén; incluir en el espíritu a los constituyentes neuquinos, por supuesto, que están incluidos pero yo quiero explicitarlo para tener la posibilidad, incluso administrado por la Legislatura, de que dentro de ese Recinto y de ese sitio histórico incorporemos también, a lo mejor, una placa para los constituyentes neuquinos, un recordatorio de los constituyentes nacionales a la reforma del 94 que fue un hecho tan importante para Neuquén y para sus legisladores y sus convencionales como los convencionales fundadores de esta Provincia en el 57 y, por supuesto, también reformadores en el año 2005, en la reforma constitucional de la Provincia del Neuquén. Así que era para rescatar y tratar de que incluyamos en el espíritu a los constituyentes nacionales en este homenaje que va a ser histórico porque va a tener un sitio concreto y territorial en la ciudad de Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Compartiendo el objetivo de declarar Monumento Histórico al viejo edificio de la Legislatura, compartiendo también la necesidad de nuestro joven pueblo de ir manteniendo, conservando aquellos espacios físicos por los cuales o a través de los cuales también se hizo nuestra joven historia es que hemos firmado el Despacho y vamos a votar favorablemente al proyecto que estamos tratando. Hemos firmado el Despacho con alguna salvedad, lo hemos hecho, lo hemos dejado en claro en el tratamiento dentro de las Comisiones, una salvedad que tiene que ver, justamente, con el organismo de aplicación concreto de esta Ley pero nos vamos a referir a ello en el momento del tratamiento en particular.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Mesplater, tiene la palabra.

Sr. MESPLATERE (MPN).- Gracias, presidente.

Señores diputados, desde nuestro Bloque consideramos que estamos a punto de ser parte de un hecho histórico en la Provincia del Neuquén. El hecho es que dejamos de funcionar en el viejo edificio de la Legislatura y nos hemos trasladado al nuevo palacio legislativo, un moderno y confortable edificio que sin duda alguna albergará a las futuras Cámaras por mucho tiempo y que será el orgullo de los empleados y funcionarios legislativos, será su nueva Casa de trabajo con todo el confort y comodidades que ello significa. Ahora bien, la antigua Casa que hasta hace poco nos cobijaba con toda su rica historia, con todo lo que ha significado para la vida del pueblo neuquino no podemos abandonarla en silencio y sin rendirle el merecido homenaje que sus paredes reclaman. Es así, que estamos tratando el Despacho de un proyecto de Ley enviado por el presidente de la Cámara mediante el cual se declare edificio histórico y

conservar como patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén estas instalaciones que nos albergaron en nuestras horas de tarea legislativa y que con seguridad es lo que todos en esta Casa hoy anhelamos. La conservación de las actuales instalaciones legislativas puede constituir una gran capitalización para la cultura del pueblo neuquino si es preservado como un espacio especial y particular que transmita a la comunidad neuquina toda la historia cívica y política de la Provincia del Neuquén.

Haciendo una pequeña reseña histórica cabe recordar que su estructura original fue construida en el año 1955 destinada al funcionamiento de la Escuela Superior Peronista, escuela que nunca llegó a funcionar como tal debido al golpe militar y a la caída del gobierno de aquel entonces, del general Juan Domingo Perón. ...

- Se retiran los diputados Eduardo Domingo Mestre y Ariel Gustavo Kogan.

... Luego en el año 1956, durante el gobierno de intervención, el interventor federal del territorio del Neuquén puso en funcionamiento en dichas instalaciones a la Escuela de Policía -como usted recién lo recordaba, señor presidente-, que ocupó ese lugar hasta el año 1957 y he ahí donde viene la vida democrática para nuestro territorio. ...

- Se retiran los diputados Oscar Alejandro Gutierrez y Herminda Acuña.

... Es así que en el mes de julio de ese año se convoca a elecciones para convencionales constituyentes a fin de redactar la Carta Magna de la Provincia del Neuquén y se utilizó como edificio y salón para las deliberaciones del hasta hace poco Recinto de la Cámara y fue estrenado por los flamantes veinticuatro convencionales constituyentes que con el peronismo proscripto representaron a la Unión Cívica Radical Intransigente -la UCRI-, diez convencionales; a los Radicales del Pueblo, cinco convencionales; al Partido Conservador, tres convencionales; a la Democracia Cristiana, dos convencionales; al Partido Socialista, dos convencionales; a los Demócratas Progresistas, un convencional; y al Partido Comunista, un convencional. A estos cuatro convencionales constituyentes se les sumó un secretario legislativo. El 17 de marzo del año 58 se reunieron en el Recinto que comenzó a denominarse la Casa de las Leyes, los diputados elegidos en los primeros comicios constitucionales realizados el 23 de febrero de ese año en nuestra naciente Provincia del Neuquén, donde fueron electos como gobernador don Ángel Edelman y como vicegobernador don Alfredo Asmar. En estos comicios se eligió a los veinticinco ciudadanos neuquinos que integraron fundacionalmente la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén. Estos ciudadanos, en su carácter de diputados provinciales electos, se reunieron el día 17 de marzo del año 58 en sesión preparatoria dando inicio a las actividades de la Honorable Legislatura Provincial, el edificio que hoy queremos declarar edificio histórico en nuestra Provincia. En dicha sesión fueron designadas las autoridades provisorias del parlamento neuquino, primer autoridad democrática provincial, que asumió funciones en el nuevo Estado provincial de reciente creación, recayendo tal nominación -por aplicación de uso y costumbre reglamentario- en el de mayor edad y en el de menor edad en la figura de los diputados Juan José Oliveros, del Radicalismo del Pueblo y Oscar Manuel Sotomayor del Radicalismo Intransigente y Oscar César Modarelli del Radicalismo del Pueblo, como presidente y secretarios, respectivamente. Es así que...

- *Reingresa el diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... durante el breve mandato de estas autoridades desde el 1 de marzo hasta el 26 de abril prestan el juramento de práctica la totalidad de los miembros de la Cámara, concretándose de esta forma la puesta en marcha del Poder Legislativo del Neuquén y luego, en sesión especial realizada el 22 de marzo, fueron designados los primeros senadores nacionales neuquinos que fueron el señor Juan Pablo Fittipaldi y el señor Horacio Fernández Beschedt, los primeros senadores neuquinos designados en el Recinto de la vieja Legislatura. El 26 de abril del año 58, en sesión ordinaria, la Cámara procedió a elegir a sus autoridades definitivas, correspondiendo a los diputados Lorenzo Carlos Crease y Alberto Cháneton, de la Unión Cívica Radical Intransigente, el honor de ser designados vicepresidente 1º y vicepresidente 2º, y el 1º de Mayo del año 58, en sesión especial presidida por el vicepresidente 1º, diputado Crease, la Cámara procedió a tomar juramento de práctica al gobernador y al vicegobernador de la Provincia del Neuquén, completando así el inicio de la vida institucional de la Provincia del Neuquén.

Por todo esto, este proyecto considera hoy que hace a una presente y próxima necesidad histórica que el casco principal del edificio legislativo ubicado en avenida Olascoaga 560, sea declarado y conservado como edificio y patrimonio histórico de la Provincia del Neuquén, convirtiendo al mismo en un predio público de paseo y de eventos culturales no sólo constituido por el Recinto de la Cámara y las instalaciones anexas sino por espacios verdes y de esparcimiento que serían emplazados en los perímetros y espacios aledaños al casco principal tal como dice el proyecto.

Asimismo, por último, como decía el proyecto presentado por el presidente de la Cámara, es pertinente que se trate como parte del mismo la aprobación de la demolición de las instalaciones que no serán conservadas. Si bien no sale tan así el Despacho pero es bueno decirlo para conservar el casco principal y mantener con la finalidad de convertir dichos perímetros de espacios verdes y esparcimiento -como decía recién el presidente- para el paseo de los vecinos de Neuquén y de la gente que venga a visitar nuestra antigua y querida, que seguramente vamos a recordar por mucho tiempo, Casa en que estuvimos trabajando, realizando el trabajo legislativo en el viejo edificio con todas sus falencias pero con todo el cariño y el esfuerzo puesto no sólo por los funcionarios, por los empleados políticos sino principalmente por el personal de la planta permanente de la Legislatura. Por eso nuestro Bloque está apoyando definitivamente este proyecto, señor presidente.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara.

Es para anticipar, naturalmente, nuestro voto afirmativo; hemos acompañado el Despacho pero sin intentar polemizar, señor presidente, porque creo que no es este proyecto el que deba abrir un debate o una polémica sobre algunas cuestiones. Yo compartí en la reunión de Comisión del día de ayer con el diputado vicepresidente 1º de este Cuerpo la idea de no hablar de los legisladores sino de los constituyentes en la denominación en homenaje a los constituyentes del 57; no puedo dejar de decir que no comparto, sin perjuicio del respeto que me merecen quienes hayan estado allí, en su caso, incluso, no comparto que en el espíritu tengan que estar los reformadores del 94 y, entre otras cosas, porque creo que aquel diagnóstico, en aquel momento diagnóstico de monseñor De Nevaes se convirtió en algo absolutamente real.

Entonces, quiero dejar constancia en el Diario de Sesiones que no compartimos este espíritu, creemos que esto es un homenaje a los constituyentes de 1957.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, nuestro Bloque comparte la intención, el espíritu originario de este proyecto, no con una mirada narcisística sino fundamentalmente teniendo en cuenta que la intencionalidad de este proyecto tiene como finalidad hacer un aporte a la construcción de nuestra propia identidad, es decir, una identidad que se va construyendo en un proceso, en un diálogo, un diálogo como una relación entre pares, es decir, con el conjunto de nuestra sociedad, entendiéndolo, justamente, que ésta ha sido la intención de nuestros constituyentes que diseñaron la institucionalidad de esta joven Provincia. Así que con esta intención, con este espíritu en el sentido de construcción de nuestra identidad como algo permanente, como algo dinámico, es que compartimos el espíritu y la letra de este proyecto, señor presidente, por eso nuestro Bloque va a votar afirmativamente.

Muchas gracias.

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar en parte el apoyo del Bloque al cual pertenezco al presente proyecto de Ley, pero creemos que es oportuno aclarar, sin perjuicio del homenaje que significa a quienes fueron redactores de la letra y el espíritu de la Constitución Provincial, que por aquellos días y en la historia de nuestro país el partido al cual pertenecemos y orgullosamente intentamos representar desde esta Cámara estaba proscripto, por tanto creemos que en la generalidad de aplicar el nombre Constituyentes Neuquinos a tal paseo se excluye de alguna manera, en términos históricos, la representación de una amplia franja de un pensamiento político de la sociedad argentina y, por ende, reflejado en el espacio de aquel entonces también en nuestra Provincia. ...

- *Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... Por tal motivo, señor presidente, acompañando en términos generales el presente proyecto intentamos de alguna forma tratar de promover que aún se dé un margen un poco más amplio de discusión respecto del nombre que llevará finalmente este paseo. Eso es todo, señor presidente.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Señor presidente, por supuesto comparto el proyecto y adelanto mi voto positivo. Creo que un edificio de estas características históricas no son sólo ladrillos, cemento, cortinas o una simple obra de arquitectura;...

- *Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Marcelo Alejandro Inaudi.*

... ahí se fue forjando durante muchos años la identidad política, social y cultural de los neuquinos, por eso me parece muy importante que se conserve como patrimonio histórico el edificio de nuestra Legislatura.

Muchas gracias, señor presidente.

- *Se retiran los diputados Jorge Attilio Espinosa y Pablo Fernando Tomasini.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

En función de la inquietud del compañero Jorge Conte -que me parece con un contenido de certeza sus apreciaciones-, yo quería un poco enriquecer mi propuesta, presidente, de que justamente si tomamos a los convencionales constituyentes de Neuquén en su conjunto, incluso los nacionales, si bien es cierto que en el 57 era ésa la situación del peronismo, aunque ya estaba naciendo el peronismo de Neuquén que representó el Movimiento Popular Neuquino; hoy, en el año 94 el Partido Justicialista justamente tuvo dos convencionales que fue Daniel Baum y Esther Schiavoni y -digamos- con esa inclusión el arco político activo de la historia de Neuquén quedaría representado si se mantiene como hemos decidido este nombre puesto al sitio histórico que estamos sancionando.

Así que un poco quería referirme a las expresiones del compañero Jorge Conte.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Si me permiten...

- *Asentimiento.*

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El espíritu del proyecto -por lo menos del proyecto de iniciativa del presidente- apunta a básicamente al rescate como patrimonio histórico de lo que es la sede donde funcionó, es esencialmente eso. El tema del nombre, cuando también fue pensado: Casa de las Leyes o Paseo de las Leyes, tuvo algunas sugerencias, que sí fueron la verdad que bien recibidas y cuando se habló de los constituyentes, mi pensamiento siempre fue orientado a los constituyentes del 57, no tiene otro destino, los demás creo que todavía estamos muy cerca, el bronce todavía nos da demasiado frío, así que yo creo que tendríamos que dejarlo. Un nombre por ahí muy aséptico pero que no está cerca nuestro, sería llamarlo el Paseo de Kelsen, Paseo de Kelsen como para los abogados la pirámide de Kelsen es la que ordena todo el sistema jurídico, pero yo creo que más allá de esto, creo que constituyentes si bien es cierto lo que expresara el diputado Conte que en ese momento, y lo hemos hablado en más de una oportunidad, ha surgido en la Cámara estaba proscrito el Partido Justicialista, pero bueno es parte de nuestra historia, de nuestra realidad que nos ha tocado y así lo vivimos; y esto de

ninguna manera va a hacer que nos olvidemos de que nuestra Constitución vigente del 57 hasta el año 2006, realmente se conformó sin una pata importante de toda nuestra historia argentina, por lo menos en la Provincia. Más allá de esto, creo que la supimos, por lo menos, interpretar en lo que es la esencia del pensamiento político del justicialismo, porque si hay una cosa que creo que nos atraviesa a todos los que hacemos política es de alguna manera -más allá de tener la bandera más alta, más baja que es una discusión casi bizantina-, lo que sí creo que nos atraviesa es la preocupación por lo social, la preocupación por la gente, por estar en política para mejorar. Así que sin ningún tipo de especulación ni de mediocridad, me parece que está bien; o sea, Constituyentes Neuquinos pero yo, con el perdón, diputado Rachid, dejaría los otros actores que hemos tenido importantes en la reforma de la Constitución Nacional y demás, pero creo que esto es un homenaje, primero a preservar el patrimonio y después si le ponemos un nombre pensando en aquellos que fueron los primeros, los hacedores de la Constitución nuestra en el año 57. Ése fue el espíritu con el que fue hecho.

Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (CyH).- Señor presidente, debo manifestar que estoy de acuerdo pero no en toda su extensión, estoy totalmente en desacuerdo con el nombre que se le quiere adjudicar porque como lo atribuí recién y lo manifestaba el diputado que está al lado mío, a mi derecha, la gran masa peronista que existía en la Provincia no tuvo ninguna oportunidad de elegir sus candidatos. Por eso también debemos recordar que cuando fue modificada la Constitución para que todos los partidos políticos que tengan interés en ingresar a la Legislatura puedan hacerlo, también fue muy importante, hay que tenerlo en cuenta, esa modificación permitió que hoy en este momento haya más de diez ideas diferentes en esta Legislatura. Repito, estoy totalmente en desacuerdo con el nombre adjudicado, con el resto sí estoy completamente convencido de que eso se debe utilizar como una especie de museo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer propias las palabras -si me permite que lo nombre- del diputado Jorge Conte, yo tampoco estoy tan de acuerdo, lamentablemente no pude participar de la Comisión, pero sí estoy de acuerdo en que se preserve este edificio como museo, como paseo. De todas maneras, más allá del nombre creo que la vamos a seguir llamando la Legislatura vieja pero quería manifestar eso y en forma individual, sin incluir a mis compañeros de Bloque.

Nada más, señor presidente, gracias.

- *Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Bueno, en realidad esta discusión se planteó en la Comisión y en cada contacto personal que hacíamos por ahí buscando un nombre, bueno, por supuesto que no nos podíamos poner de acuerdo. Lo que nosotros no podemos hacer es obviar la realidad de lo que en ese edificio sucedió; por ahí pasó la historia, inclusive la que no es historia todavía, que va a haber que dejar pasar un tiempo para que sea historia y en las paredes que albergó a los constituyentes, que albergó a la primera escuela -si se quiere- de capacitación y luego a la

primer Convención Constituyente, pasó la historia de todo el andamiaje legal, jurídico de esta Provincia y el factor preponderante de ese edificio fue que funcionó por muchos años un cuerpo colegiado como es el Poder Legislativo. ¿En nuestra concepción qué debe de estar, qué debe primar? Primero que es un sitio histórico; segundo, que se escribió la historia y a diferencia con otros museos comunes o edificios donde se trasladan las cosas para guardar, en ese edificio se escribió parte de la historia de Neuquén, se trabajó parte de la historia. Con buen tino los asesores de mi Bloque plantean que ese espacio debe ser en lugar de un paseo, pasaje, casa, debe ser un museo de sitio, porque es el lugar donde realmente existió el Poder Legislativo, el único lugar donde existió el Poder Legislativo, no hubo otro lugar y yo creo que esa historia no merece discusiones, y cuando digo que no merece discusiones, en definitiva estoy diciendo que el nombre que le pongamos no tiene que ser lo más importante, lo más importante es preservar ese museo de sitio por toda la historia que tuvo. Como sugerencia para mañana, me parecería que lo ideal sería ponerle museo del sitio de las leyes o una cosa similar, y con esto estaríamos involucrando a todos aquellos que tenemos o tuvimos la función de legislar como fue el caso también de los convencionales constituyentes, porque los convencionales constituyentes convengamos que son legisladores, y esto contendría a todo lo que conformó la primera Convención Constituyente, los constituyentes neuquinos de la reforma del 94, los legisladores que pasaron por distintos períodos legislativos y, por supuesto, la historia del que vivió el edificio. Así que creo que con esto si lo compartimos,...

- *Reingresa la diputada Silvana Raquel Maestra.*

... podríamos conversarlo entre nosotros y ya dejar de lado, en cierta forma, esta discusión que se ha planteado que enriquece pero que para mí, reitero, el nombre no es lo más importante, lo más importante es lo que estamos dejando como patrimonio para las generaciones venideras.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo a esta muy buena decisión de la actual Cámara; es evidente que ese edificio va a ser por años el punto de referencia de hechos históricos trascendentes para la estructuración del sistema político con que nos regimos y convivimos los neuquinos, ya sea los nacidos como los que vinieron a esta tierra. Y, si en algún momento la autoridad de aplicación en lo futuro y remedando algunas estructuras de museos de la Nación como es la Casa Histórica como la llaman los tucumanos o como es la Casa de Tucumán como la llamamos los que no somos tucumanos, es posible que en ese salón de sesiones algún día podamos escuchar las voces dramatizadas de los hombres y mujeres que hicieron la Constitución del 57, y nosotros estamos votando una Ley a los cincuenta años de esa Constitución aunque fue modificada el año pasado pero el espíritu es el mismo. Y, quizá, para darle un nombre, es como propuesta para que lo pensemos con la almohada esta noche, lo discutamos mañana, podría ser solar de los constituyentes; solar de los constituyentes o solar de los legisladores, camino de los constituyentes, creo que tiene mayor jerarquía que paseo tanto solar como camino o, como decía el diputado que me antecedió en la palabra, museo legislativo o museo de los legisladores. Y proponiendo, para que lo tome la próxima autoridad de aplicación, que se realice un audiovisual donde se escuchen las voces de los constituyentes

dándole a nuestros niños, a nuestros educandos, a nuestra gente aquellos conceptos fundamentales que vertieron...

- *Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.*

... en las discusiones cuando se hizo la Constitución en el año 57, y porqué no también, refrescarle en ese espectáculo audiovisual cuáles son las leyes más importantes y en qué épocas y quiénes la sancionaron y apoyaron en las distintas etapas y periodos legislativos.

Así que doy mi voto afirmativo, lo adelanto.

Gracias, señor presidente.

- *Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias, presidente.

En primer lugar, me gustaría agradecer la amplitud que se ha tenido en el tratamiento del tema por parte de varios colegas legisladores -digo- al momento de flexibilizar una postura respecto de las consideraciones que hemos hecho con lo que tiene que ver con el nombre del paseo que todos estamos de acuerdo en que sea una referencia histórica importante y por la posteridad del pueblo de Neuquén. Si bien es cierto que la Constitución Provincial representa la ley madre, no es menos cierto que a lo largo de los años desde la historia legislativa de la Provincia allí, en ese espacio, en ese edificio se han sancionado innumerables leyes que tienen que ver absolutamente con la vida institucional, cotidiana, de todos los habitantes de esta Provincia, con lo cual simplemente debemos centrar la atención en el nombre, en el hecho de la sanción primera de la ley madre al momento, incluso, de haberse pocos años antes provincializado el territorio nacional, incluso -y es bueno recordarlo también- por un decreto del general Perón, el entonces presidente; creemos que la amplitud del nombre debe englobar no solamente la sanción de la primera Constitución de la Provincia o de la constitución de la Provincia sino, además, el recuerdo, como decía, del sinnúmeros de leyes que han enriquecido la vida institucional de la Provincia y le han dado un marco, por supuesto, a la vida de los habitantes del Neuquén. Por lo cual, creo que es oportuna la consideración del diputado preopinante, el diputado Mestre, respecto de que la palabra paseo, a lo mejor, no engloba todo el significado que debe tener y él ha mencionado como primera palabra, la palabra camino que quizá tenga un acierto mayor. Estamos de acuerdo que en el día de mañana se dé realmente el final de este debate y podamos llegar a un acuerdo unánime de la puesta del nombre a este lugar. Y como propuesta para ser tratada el día de mañana, a mí me gustaría hacer la propuesta, englobando todo lo que anteriormente decía, en que pudiera llamarse camino de las leyes neuquinas. Lo dejo como propuesta para mañana que seguramente será el día en donde le demos tratamiento final.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Si me permite, presidente.

Simplemente un ejercicio de opinión en el sentido de las expresiones que estuve escuchando de los diputados. No conozco en profundidad cuál es el proyecto esencialmente, pero tal vez como creo que tiene que ser una obra muy importante y de muchos metros cubiertos y descubiertos, tengo entendido que va casi toda, por lo menos mitad de manzana, de Olascoaga a Corrientes, y como decía en un principio a los efectos de un aporte o de un ejercicio, solamente pretendo plantear dos nombres, uno exclusivamente al edificio donde funcionaba la actual Legislatura y que realmente tiene una identidad propia y para ese lugar propongo: Casa de las Leyes; y todo lo que es externo y que hace si bien al conjunto y a una sola obra de arquitectura pero con una diferencia sustancial, propongo el nombre de Paseo de los Constituyentes sin conocer el proyecto en profundidad pero me imagino que son dos cuestiones, si bien tienen una relación muy estrecha pero entiendo que con los dos nombres y como va a haber dos arquitecturas bien diferenciadas, una que es la parte cerrada y otra la parte descubierta, podríamos optar por estas dos alternativas.

Gracias, señor presidente.

- *Se retiran los diputados Yolanda Figueroa y Oscar Alejandro Gutierrez.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Brevemente, en homenaje a lo que se expresó respecto de la proscripción del peronismo, comparto plenamente esa situación, repudio cualquier tipo de proscripción y en consecuencia no vamos a tener inconveniente en que lo que también habíamos compartido proponer como constituyente sea modificado, creo que la cuestión central es otra y no el nombre, pese a que evidentemente es importante. Pero esto también me obliga a hacer un pequeño homenaje a los constituyentes, recordar el rol político que jugó la Unión Cívica Radical Intransigente en aquellos años 57 y 58 y particularmente recordar que muchas de las normas -y puntualmente las cuestiones sociales y la defensa irrestricta de los recursos naturales- tenían mucho que ver con la Constitución peronista del 49.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Bien, si no hay más oradores, voy a poner a consideración el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día.

Mañana vamos a ver cómo resolvemos el tema del nombre.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

PRÓRROGA DE LA LEY 2534

(Escrituración de viviendas)

(Expte.E-004/04 - Proyecto 5663)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se prorroga la vigencia de la Ley 2534 -de escritura de viviendas- hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- *Se leen (Ver sus textos en el Anexo).*

- *Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte; Cristina Adriana Storioni; Gemma Alicia Castoldi; Olga Beatriz Saldías; Gabriel Luis Romero y Carlos Alberto Moraña.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, efectivamente, las Comisiones me designaron miembro informante pero realmente haciendo un poco de memoria me tuve que remitir al año 86, 85, porque acá...

- *Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... pareciera ser que estamos modificando la Ley 2191 que es del año 96 pero esa Ley no solamente tuvo dos prórrogas más a través de la 2466 y la 2534 de este período sino que esta Ley tiene su origen en la Ley 1675 que fue sancionada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén el 30 de octubre del año 86; luego, la 1765, el 29 de julio del 88; la 1816, el 31/10 del 89; la 1838, el 05/07 del 90; la 1965, el 17/07 del 92. ...

- *Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... Cuando yo miraba para atrás aparte de haber estado participando de algunas de estas Leyes, como fue la del año 90, la del año 92 y la del 96,...

- *Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.*

... perdón, la 92 en el 96 y también, por supuesto, la de este período, pensando en los años 85 y 86 me acordé que realmente hay gente a la que tenemos que reconocerle haber sido los gestores de estas Leyes, de esta Ley que es la 1675 luego transformada en la 2191 y la que ahora estamos ampliando, incluso, incorporándole cosas;...

- *Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.*

... que el verdadero miembro informante tiene que ser una persona que está acá, que es diputado de esta Cámara, que es el diputado Vega porque yo me acuerdo -porque participé en la vida, en la parte de acción social en aquella época- que había tres personas que eran el diputado Vega -que era el vecinalista Vega-, el vecinalista Federichi -me acuerdo-, Hermosilla, que mucho hicieron y pelearon en la ciudad de Neuquén junto a otros intendentes del interior y también con algunos otros, seguramente vecinalistas de otros barrios, pero menciono a ellos porque los tengo presentes cómo lucharon por esta Ley y por esa razón, señor presidente, que yo creo que le voy a ceder la palabra al diputado Vega para que realmente la fundamentación más finita la haga él porque realmente se lo merece, fue actor de esto y es un gusto que hoy haya estado en este período, que ya participó en la 2534 y ahora, antes de terminar este período, pueda como vecinalista, como hombre del barrio San Lorenzo y antes del barrio Don Bosco -porque también estuvo en el barrio Don Bosco III-,...

- *Se retira la diputada María Adela Conde.*

... bueno, haya podido y pueda ser miembro informante.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Bueno, señor presidente, en primer lugar quiero agradecer la posibilidad de expresar algunas opiniones en esto pero no como miembro informante, por supuesto.

El tema de la vivienda, y esto me ayuda a refrescar un poco la memoria porque estos días hemos escuchado -no sé si todos los diputados pero creo que algunos ciudadanos- las quejas que permanentemente pone el ciudadano común, a veces en los medios de difusión, en los lugares donde tiene la posibilidad de juntarse en cuanto a las formas en que se ve perjudicado en los distintos planes de viviendas o en las distintas financiaciones que se le da para tener su vivienda y todo lo demás. En esa época, ya en el año 85, cuando andábamos con estos compañeros de lucha en el vecinalismo como Hermosilla y Federichi, esto salió en base a un viaje que se hizo a Buenos Aires...

- *Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.*

... por el tema de un trámite por una cañería de gas para llevar el gas a mil familias en la zona de Don Bosco III, II y Villa Florencia y por andar metidos por ahí encontramos una ley, allí en el Congreso de la Nación, que no lo voy a ocultar esto, en esa época el nuevito diputado electo había sido, había estado en funciones el diputado Carlos Vidal, dice: muchachos, ustedes andan con la problemática de la vivienda, les voy a dar una ley que hay a nivel nacional que no está en vigencia, dice, pero que habla solamente de lo que es a nivel nacional, por ahí ustedes le pueden meter algunas otras cosas a nivel provincial, adecuarla a la situación de la Provincia y en esa época también venía un abogadito muy nuevo, venía llegando a Neuquén, con bastante empuje, con ganas de hacer algunas cosas y bueno, nosotros, como buenos vecinalistas siempre tratando de aprovechar a cada uno en sus habilidades, le pedimos algunos consejos, le pasamos la ley para estudiarla, se hizo alguna modificación y se presentó

originariamente en el Ministerio de Acción Social. Era el diputado Inaudi; ahora ya está crecido, ya ha creado plumas, está volando alto, pero sigue en esto. Y bueno, esta ley fue presentada en el Ministerio de Bienestar Social, en esa época no existía Acción Social sino que era el Ministerio de Bienestar Social, y sugiriéndola y bueno, ya los profesionales del Ministerio de Bienestar Social hicieron algunas modificaciones, las fuimos discutiendo, hasta que llegó a la concreción de ser aprobada en la Cámara. Una ley de alguna manera que nunca había sido explotada en su dimensión hasta entrado el año 92-93 que con otros vecinalistas más de San Lorenzo, como Liliana Arancibia, Mirta Alarcón, Luchi, Vereault, nos pusimos en contacto con -en esa época ya legislador- el diputado Gschwind y me acuerdo que usted estaba en la Presidencia de la Cámara, Cacho ya era diputado y habían otros diputados más de los distintos partidos políticos, estaba el diputado Duzdevich; me costaría mucho acordarme de todos, no, sería lindo acordarme de todos pero lamentablemente por ahí se me escapan algunos nombres. Fuimos trabajando y se aprobó esta ley que fue una ley social, creo que importante hasta el día de la fecha, a pesar de las modificaciones que se le han ido haciendo y todo lo demás porque en esa época discutían los vecinos no solamente la imposibilidad de acceder a un título de propiedad. ¿Por qué? Porque un vecino que le daba una vivienda el Gobierno de la Provincia tenía doscientas cuarenta cuotas o cuatrocientas ochenta cuotas que significaban veinte o cuarenta años pagando y posiblemente siempre la expresión del vecino, el común denominador era decir, me voy a morir y nunca voy a tener la escritura de mi casa, porque no la he terminado de pagar o por lo que sea nunca voy a poder pagarla. Y por el otro lado era el tema de la construcción, cuando ya estaba acercándose a pagar su casa ya la casa estaba hecha pedazos, entonces empezaban las quejas de la construcción de la vivienda. ...

- *Reingresa el diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... Con todos estos avatares que sufrían los vecinos esta Ley vino a suplir una falencia que había muy importante en lo que era el tema de la escrituración de viviendas porque lo que de alguna manera a veces buscando beneficios por ahí alguna gente cree que se perjudica y no se perjudica sino que cuando uno busca un beneficio por algo es, decir también hacía que el municipio y el Gobierno pudiera cobrar los impuestos de esas viviendas porque no tenía ni idea de la cantidad de viviendas que había, la cantidad de propietarios y todo lo demás que había en la Provincia del Neuquén, en general no solamente hablábamos de la ciudad de Neuquén sino que hablábamos de la Provincia y les voy a contar una anécdota que me la acuerdo, la tengo muy presente porque en ese momento el diputado Gschwind -que era el miembro informante- dijo que eran cuarenta mil viviendas que se habían entregado a los afiliados al Movimiento Popular Neuquino y el diputado Duzdevich le contesta desde otra silla y dice: no, cuarenta mil viviendas -dice-, algunos peronistas tienen viviendas, es decir entonces todas estas cosas que pasaron en la Cámara el día de la discusión y, por otro lado, teníamos un diputado que nos quería subir el porcentaje de lo que era el precio de la vivienda y todo lo demás. A través de todo este tiempo llegamos a lograr la nueva valuación de las viviendas, es decir, ya las viviendas no eran los precios que las empresas cobraban por hacer las viviendas sino que se achicaron mucho los valores y por ser uno de los primeros que se incorporó a los beneficios...

- *Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... de esta Ley que fue San Lorenzo Norte, les doy un ejemplo: un dúplex que nos querían cobrar treinta y cinco mil pesos en esa época pasó a costar creo que ocho mil pesos y con algunos descuentos si lo pagaba al contado y todo lo demás y de paso acceder a la escritura...

- *Reingresa la diputada María Adela Conde.*

... y el vecino que tenía su propiedad particular, que era particular porque la había comprado con una inmobiliaria y todo esto que también teníamos el problema de las inmobiliarias en esa época, algunas desaparecidas hoy, que vendían los lotes dos o tres veces, los vecinos no podían escriturar, bueno, a través de esta Ley se pudieron escriturar muchas viviendas y ya estamos hablando de que bajaron la cantidad de años en cuanto a poder acceder el vecino a tener su escritura y no hace mucho tiempo atrás ya los vecinos al acceder a la escritura también acceden a algún otro beneficio porque el vecino teniendo la escritura por ahí podía acceder a un crédito para mejorar su vivienda y para todo lo demás y aparece lo que es la agencia ADUS, que puede tener sus críticas o no, puede haber vecinos que están de acuerdo o no, pero es un elemento -si hace falta otro habrá que buscar la forma de hacer una ley para que se complemente, pero no es un mal elemento porque el vecino hoy tiene acceso inclusive hasta a construirse su vivienda, porque hoy en día accede a un crédito determinado, se construye su vivienda y ya no tiene la duda que se quiere plantear a veces, no sé si por política, por politiquería o para buscar alguna otra cosa, decir: esto es lo que construye el Gobierno, el Gobierno se tiene que hacer cargo y todo lo demás, es decir, sino que el vecino hace su propia vivienda y en último caso si la construyó mal, hágase cargo, la construyó mal, pero el dinero para la compra de los materiales y todo lo demás lo tuvo y la pudo construir usted con su vecino, con alguien porque inclusive tengo entendido, a no ser que se conforme como consorcio o algo que pueda ser que le construyan las viviendas a un grupo de familias donde trabajan los mismos adjudicatarios. ...

- *Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.*

... Entonces, creo que esta Ley fue el puntapié inicial para poder ir accediendo a otras leyes que ha ido mejorando la situación habitacional en la Provincia porque sinceramente había muchas quejas. Hoy creo que hay algunas pero no son tantas como antes. Pero le voy a dar un ejemplo por decir, porque voy a traer a la memoria estas campañas políticas que se hacen. En alguna oportunidad, no voy a dar nombres porque queda feo, algún diputado que había en ese momento quería ser intendente, entonces no tuvo mejor idea que ir y mostrarse ante unos monoblock, donde los monoblock se los estaba carcomiendo todo el calcáreo que había donde se habían sentado las bases de ese monoblock mostrando lo que construía el Gobierno de la Provincia y que era una porquería aparentemente, ¿no?, pero de ninguna manera buscar la forma de concientizar y decir: mire, si en este monoblock viven treinta familias, cómo puede ser que se esté viniendo abajo y en vez de estarse quejando hagan algo, es decir, porque ya hace veinte años que viven en el monoblock, no hace diez, cinco o tres años. Entonces, nosotros creo que tenemos que tratar de luchar para cambiar un poco la cultura que tenemos todos porque yo no lo veo, por lo menos desde mi punto de vista, que el Gobierno me dé la vivienda

hecha, me la venga a pintar todos los años para mantenerla, me la venga a cambiar el cuerito a la canilla porque se va a generar una cultura de que aparte de todo eso después nos tienen que mantener la vivienda, me incluyo para no quedarme afuera de la situación.

Así que para mí, como un luchador social que creo que todavía tengo bastante para dar de aquí en unos años más, es importante también esta pelea que nos debemos no solamente los luchadores sociales sino los políticos en cuanto a concientizar a nuestra comunidad de que para que otro vecino pueda acceder a ese beneficio él tiene que pagar su vivienda porque yo estoy seguro de que si en Neuquén, en la provincia, hiciéramos un censo, cuánta gente hay que no paga la vivienda, nos daríamos cuenta cuántas viviendas más o cuántos créditos más el ADUS podría haber dado para que se construyan más viviendas y lamentablemente a veces, hasta los que tenemos trabajo, los empleados del Estado que nos han dado la casa, nos han dado el trabajo, tenemos todo, nos negamos a que se nos descuente por planilla una cuota de cincuenta pesos que es el valor de la vivienda. Si hubieran tenido que pagar durante todos los años que han estado viviendo gratis en una vivienda que le dio el Estado, cuánto habrían gastado de alquiler, o cuántas veces hubieran tenido que cambiar de vivienda e irse trasladando. Es decir, creo que esto es lo que nos está faltando: solidaridad. No sé si hablé del tema puntualmente pero quiero marcar todas estas cosas porque a veces el común denominador que se habla en la calle y que acá adentro a veces nosotros no lo compartimos pero creo que hay una gran tarea por parte de los partidos políticos y de todos de trabajar en cuanto a concientizar a nuestra comunidad de lo que se ha visto beneficiado, que devuelva la parte que le toca para que otros más puedan acceder a ese beneficio y no que solamente vamos trasladando todo, como que el Estado es el culpable, porque hoy en día el Estado es el culpable si no tengo vivienda, el Estado es el culpable si tengo muchos hijos y no los puedo alimentar, el Estado es culpable si a la señora que el marido la abandonó no le da la cuota alimentaria y vamos trasladando el problema más adelante y va a llegar un día que no vamos a tener Estado y lamentablemente el Estado somos todos, entonces, como todos somos el Estado, creo que vamos a tener bastante para hacer y para los diputados que quedan, les digo que voy a venir después de diciembre como vecinalista o como vecino, a visitarlos y a ver qué podemos hacer y en qué puedo ayudar porque hoy en día yo que estoy sentado en este lugar, me pareciera como que hacía mucho más cuando estaba afuera, ahora me cuesta mucho más, así que le agradezco el concepto que quería verter.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Por supuesto, es para adelantar el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical y en lo personal para agradecer al diputado Vega, lo menciono con todas las letras, por la memoria de la que ha hecho gala. Esa ley, creo que fue allá por el año 85 aproximadamente, hace más de veinte años, eran mis primeros años de radicación en esta Provincia, hacía pocos años que estaba acá, mis primeros años como abogado también, compartía un estudio...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Tenía tonada cordobesa?

Sr. INAUDI (UCR).- Tenía tonada cordobesa, en ese entonces... ahora es checoeslovaca.

Tenía un estudio en la primera cuadra de la calle San Martín, me acuerdo, con el contador Ricardo Gualtieri, recién recibido, con Marcelo Gamarra, actual secretario de Obras Públicas de la Municipalidad y claro... era un socio que no les convenía mucho, porque se llenaba de gente y no había nada de plata. Me acuerdo que al principio, acababa de salir yo de una causa muy

complicada, una defensa penal de Evaristo Selesky, quien era secretario general de la UOCRA, que lo acusaban de haber agredido al entonces gobernador de la Provincia en una huelga de la UOCRA en la puerta de la Casa de Gobierno, lo metieron preso, me tocó defenderlo a Selesky, lo cual trajo como consecuencia manifestaciones de dos mil obreros de la UOCRA en la puerta del estudio, exigiendo la libertad de Selesky. Yo les quería poner el guiño hacia el juzgado, pero no, en la puerta del estudio estaban. Y después el amigo Vega, con otros vecinalistas, se encargó prolijamente de hacer desfilar por mi estudio más de dos mil personas que pretendían adherir a esta Ley que estábamos trabajando, con todo el ímpetu, con toda la voluntad, con toda la fortaleza que caracterizaba esa militancia del diputado Vega; yo les daba una mano como abogado porque como radical era poco lo que podía hacer porque no teníamos representación legislativa -en ese entonces, la Unión Cívica Radical ante la Legislatura provincial-, pero fueron épocas muy lindas en donde costaba mucho trabajo definirse si se era político o si se era abogado y con mucho esfuerzo he tratado de seguir siendo, hasta el día de hoy, un poquito de las dos cosas.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

VII JORNADAS PATAGÓNICAS DE MEDICINA RESPIRATORIA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-161/07 - Proyecto 5730)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo las “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria”, a realizarse en la ciudad de Neuquén entre los días 9, 10 y 11 agosto de 2007.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Este proyecto fue presentado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, ingresó hoy, pero como los plazos nos requieren tratarlo hoy y no tiene Despacho, voy a poner a consideración constituir la Cámara en Comisión para sesionar con las mismas autoridades que tiene la Cámara en plenario.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Empezamos analizar este proyecto en general en la Comisión.

- Se lee el proyecto 5730 (Ver su texto en el Anexo)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

La Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, conjuntamente con la Sociedad Patagónica de Medicina Respiratoria, han decidido realizar estas “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria” en esta ciudad de Neuquén los próximos días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año.

El objetivo de estas Jornadas es el de promover el intercambio de experiencias entre profesionales de la región patagónica, generando redes de investigación sobre estos temas de interés propio de la especialidad en toda esta región patagónica con la participación inclusive de destacados profesionales nacionales.

La importancia de estas Jornadas médicas así como el nivel de participantes y disertantes de todo el país sin lugar a dudas que van a redundar en beneficio de la capacitación del recurso humano en esta especialidad en nuestra región patagónica.

Es destacable, asimismo, que se haya elegido a la ciudad de Neuquén como sede del evento lo que va a posibilitar que los participantes, así como los representantes de los medios especializados conozcan en persona de la pujanza y del desarrollo de nuestra ciudad y de nuestra Provincia.

Lo expuesto me exime de mayores comentarios y me hace que considere pertinente y que pida el apoyo de los señores diputados para que declare de interés de este Poder la realización de las Jornadas que acabo de referenciar.

Muchas gracias, presidente.

- Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

II**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda de esta manera convalidado en general este proyecto, declaramos el cese del estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- *Se lee y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

De esta manera queda sancionada la Declaración 816.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 21,17'.*

A N E X O***Despachos de Comisión***

PROYECTO 5692
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.O-031/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Francisco Mirco Suste, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Derogar la Resolución 651, sancionada el 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º Aprobar el texto ordenado de la Ley 716 -reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 910, 1409, 1464 y 2540.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2007.

Fdo.) STORIONI, Cristina Adriana - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - MESPLATERE, Constantino - SUSTE, Francisco Mirco - GSCHWIND, Manuel María Ramón - VARGAS, Irma Amanda - RACHID, Horacio Alejandro - CONTE, Jorge Eduardo - TOMASINI, Pablo Fernando.

PROYECTO 5669
DELEY
EXPTE.O-013/07
y agregado
PROYECTO 5670
DELEY
EXPTE.D-040/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Oscar Alejandro Gutierrez, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase “Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén” el casco principal del edificio legislativo sito en Avenida Olascoaga 560, conformado por el frente edilicio, el acceso principal y recepción al Recinto; el Recinto de sesiones legislativas; las oficinas de Presidencia y Secretaría; las oficinas del primer piso; las salas de reuniones contiguas al Recinto; Salas de Prensa; Sala de Comisiones; Biblioteca y Sala de Taquígrafos.

Artículo 2º Denomínase “Constituyentes Neuquinos” al predio constituido por los ámbitos antes mencionados, con más los espacios verdes y de acceso público, los que constituirán un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, que dispondrá de salas y espacios destinados a exposiciones y manifestaciones culturales de la región.

Artículo 3º Desígnase autoridad de aplicación de la presente Ley, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2184, a la Presidencia de la Honorable Cámara.

Artículo 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2007.

Fdo.) STORIONI, Cristina Adriana - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - SUSTE, Francisco Mirco MESPLATERE, Constantino - GSCHWIND, Manuel María Ramón - MORAÑA, Carlos Alberto - VARGAS, Irma Amanda - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTE, Jorge Eduardo TOMASINI, Pablo Fernando - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5669
DELEY
EXPTE.O-013/07
y agregado
PROYECTO 5670
DELEY
EXPTE.D-040/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Oscar Alejandro Gutierrez, quien fuera designado por la Comisión “A”.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2007.

Fdo.) MAESTRA, Silvana Raquel - GSCHWIND, Manuel María Ramón - FARIAS, Sergio Antonio - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - MORAÑA, Carlos Alberto - RADONICH, Raúl Esteban - IRIZAR, Carlos Alberto - CAMPOS, Rubén Enrique - SALDIAS, Olga Beatriz - KOGAN, Ariel Gustavo.

PROYECTO 5663
DELEY
EXPTE.E-004/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Manuel María Ramón Gschwind, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 1º; 5º y 6º de la Ley 2191, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º Establécese un régimen especial hasta el 31 de diciembre de 2011, plazo durante el cual los interesados en regularizar su situación dominial podrán acogerse al beneficio de la presente Ley para proceder a escriturar y/o constituir hipotecas, por saldo de precios de lotes y/o viviendas, inscripciones que se produzcan conforme la Ley de Propiedad Horizontal, ya sean sobre lotes fiscales y/o privados destinados exclusivamente a casa-habitación única y de habitación permanente de personas individuales y/o grupos familiares.”.

“Artículo 5º Exceptúase a quienes se acojan a la presente, del pago de Impuesto de Sellos, pago de tasas registrales del servicio de tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, a los documentos y/o contratos referente a inscripción, reinscripción, ampliaciones, modificaciones, cancelaciones de hipotecas, solicitudes de certificados de dominio e inhibición para ventas e informes, consulta de matrículas y planos, siempre que sean acorde a los beneficios habitacionales brindados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) y/o por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).”.

“Artículo 6º Los escribanos que hubieren sido designados en los boletos de compraventa serán los encargados de realizar las escrituras, debiendo los mismos expresar formalmente su aceptación o denegación en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación que a tal efecto efectúe el Colegio que los nuclea. Transcurrido dicho término su silencio se tendrá como una denegación tácita, procediendo sin más trámite el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén a designar por sorteo otro escribano.”.

Artículo 2º Incorpórase como último párrafo del artículo 4º de la Ley 2191, el siguiente texto:

“Artículo 4º (...)”

Quedan incluidos dentro de los beneficios establecidos en el párrafo anterior, los créditos otorgados por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), sean con garantía hipotecaria a favor del mencionado organismo y/o municipalidades, conforme lo normado por el artículo 3º, inciso j), de la Ley 2460, siempre que su destino sea el indicado en el artículo 1º de la presente Ley.”.

Artículo 3º Para aquellas regularizaciones habitacionales que haya otorgado el IPVU, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1043 y su posterior modificación por Ley 2460, se mantendrán las pautas acordadas en los convenios oportunamente celebrados con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2007.

Fdo.) STORIONI, Cristina Adriana - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - MESPLATERE, Constantino - SUSTE, Francisco Mirco - GSCHWIND, Manuel María Ramón - VARGAS, Irma Amanda - CONTE, Jorge Eduardo - MORAÑA, Carlos Alberto - KOGAN, Ariel Gustavo - TOMASINI, Pablo Fernando - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5663
DELEY
EXPTE.E-004/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Manuel María Ramón Gschwind, quien fuera designado por la Comisión “A”.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2007.

Fdo.) MAESTRA, Silvana Raquel - GSCHWIND, Manuel María Ramón - SALDIAS, Olga Beatriz - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - FARIAS, Sergio Antonio - IRIZAR, Carlos Alberto - KOGAN, Ariel Gustavo - MORAÑA, Carlos Alberto - RADONICH, Raúl Esteban CAMPOS, Rubén Enrique.

PROYECTO 5730
DEDECLARACION
EXPTE.D-161/07

DESPACHO DE LA H. CAMARA EN COMISION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
 DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria y el “III Curso en Laboratorio Pulmonar” que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a las entidades organizadoras del evento.

Proyectos presentados

PROYECTO 5722
DE LEY
EXPTE.P-020/07

NEUQUÉN, 10 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de adjuntarle, para su tratamiento, un proyecto de Ley que versa sobre la expropiación y la declaración de inenajenabilidad de la boca del Chimehuín.

No es necesario explicarle lo trascendente e inapreciable que resulta para el recurso natural, turístico, faunístico de nuestra Provincia y para la preservación del delicado ecosistema de la denominada boca del Chimehuín, que el Estado provincial conserve dentro de su patrimonio histórico esta zona única en el mundo por sus cualidades.

El Estado provincial tiene en este momento la oportunidad histórica de preservar para sí, para las generaciones futuras de neuquinos y para miles de visitantes de todo el mundo la boca del Chimehuín en condiciones de intangibilidad, restableciendo sus condiciones naturales y eliminando de su territorio toda construcción que desentone estética y ecológicamente, como así impidiendo a futuro el desarrollo de nuevas construcciones debido al riesgo que éstas significan para la actividad natural de peces que en su migración histórica han convertido al lugar en uno de los pocos santuarios existentes en el mundo, no sólo por su inigualable valor como producto turístico “pesca deportiva” sino como escenario natural en el que las araucarias, el lago Huechulafquen y el volcán Lanín se unen majestuosamente en un marco paisajístico extraordinario.

La posibilidad de que la precaria construcción allí existente sea el punto de partida para una urbanización privada y sujeta a las exigencias del mercado aterra a quienes hemos gozado durante decenios de un ámbito natural impoluto, pues ello implicará el daño irreversible a este santuario condenando sólo a un buen recuerdo las condiciones ecológicas del lugar.

Resulta inadmisibles poner en manos de la voluntad de un particular la evolución ambiental de la zona, debiendo asumir el Estado su indelegable rol de garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado, que requiere no solamente ambientes sanos desde el punto de vista ecológico sino también estético, arquitectónico e histórico.

En su carácter de representante del pueblo de la Provincia del Neuquén, le solicitamos haga suyo este anhelo de miles y miles de neuquinos y también de argentinos de varias organizaciones que ya le han manifestado su apoyo a este proyecto, con el convencimiento de que esta decisión política será aplaudida durante largos años en vastos lugares del mundo.

Desde ya muchas gracias y estamos a su disposición.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos de la Ley 256, con destino a la preservación e inalienabilidad futura, los inmuebles y todas sus instalaciones enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º Facúltase al fiscal de Estado para intervenir en el proceso de valuación, negociación, indemnización, levantamiento de medidas cautelares y toda otra medida útil y ajustada a derecho para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, de conformidad a lo prescripto por la Ley de expropiación 256.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Alrededor de los años 70, una firma dedicada a la comercialización de inmuebles comenzó en la boca del Chimehuín la venta de lotes de un loteo de cerca de 1.500 parcelas en la cercanía de ese paradisíaco lugar, en el que confluye la naciente del río Chimehuín, el extremo este del lago Huechulafquen, la presencia de las primeras araucarias en esa zona límite de precordillera y cordillera y el fondo inigualable que muestra el volcán Lanín, cada año más magnífico.

Puede decirse que la venta de los lotes no tuvo continuidad en el tiempo y su extensión en tal cantidad de años ha implicado que los propietarios -en la mayoría de los casos- sólo tuvieron una expectativa incierta respecto del desarrollo de la región, en virtud de no existir prácticamente servicios públicos que hagan viable el desarrollo urbano en la zona, tal cual fuera previsto por sus creadores.

Asimismo, existe una serie de lotes que sirven de ribera al tramo del río Chimehuín, desde su nacimiento en el lago Huechulafquen hasta el puente sobre la Ruta provincial 61, en el que pescadores de todo el mundo practican la pesca deportiva en dicho tramo, del que suelen obtenerse piezas de altísimo valor deportivo (por su calidad y tamaño). El río -en dicho tramo- en condiciones de ser utilizado para la pesca deportiva permite que se utilice solamente una de sus orillas (la oeste) pues la otra orilla es zona de barranca y sólo es accesible en la misma boca del río. Los lotes de la margen oeste contabilizan un total de 13, siendo sus titulares dominiales diversas personas de existencia física y la firma Ganadera del Sur SA.

El desarrollo urbano en toda la zona es incipiente, posiblemente debido a la falta de obras de infraestructura, no obstante lo cual se ha elevado en plena boca del Chimehuín una construcción extremadamente precaria, posiblemente con fines de instalar una hostería, que además de desentonar estéticamente de manera evidente con el medio resulta posible que la

actividad humana en dicho sector afecte de manera irreversible la calidad ecológica, estética y ambiental de la zona. Esta construcción debe ser inmediatamente demolida, y eliminando todo tipo de rastro de construcción.

No obstante todo ello, el ámbito geográfico en cuestión posee cualidades escenográficas sin igual, de alto valor turístico, con un monte de araucarias milenarias y el fondo majestuoso del volcán Lanín.

La atracción que este ámbito ejerce sobre el turismo local, nacional e internacional, se encuentra ínsitamente ligado al estado inalterado de las condiciones naturales del mismo, lo que explica que el inevitable desarrollo urbano que pueda producirse en los próximos años si no es realizado de manera armónica, implicará la destrucción del mismo.

El Estado, en cumplimiento del mandato constitucional de la garantía al ambiente sano y equilibrado, aspectos que en modo alguno están exclusivamente vinculados a la sanidad ambiental sino también a la armonía arquitectónica de los lugares como así a su preservación histórica, tiene el deber inalienable de mantener fuera del alcance de la “iniciativa privada” los aspectos centrales del desarrollo armónico de esta área natural.

El Estado provincial, desde la formación de este loteo, ha perdido el protagonismo indelegable en materia ambiental en esta zona. Entendemos que hoy existe la oportunidad histórica de reparar tal omisión. No es posible permitir que capital extranjero o con representación simulada de carácter nacional se apropie de semejante escenario natural poniendo en riesgo el uso y goce de la totalidad de la población, en presente y en futuro, de esta área natural de inigualable belleza.

Sabemos que el Estado provincial -a través de la Fiscalía de Estado- posee medidas cautelares sobre una parte de los lotes en cuestión como consecuencia de deudas fiscales que los mismos han generado. El Estado está en condiciones óptimas para adoptar una decisión que por el resto de la historia miles y miles de turistas del país y del mundo recordarán con agrado.

Todo lo expuesto justifica sobradamente la necesaria decisión por parte del Estado provincial de declarar perteneciente al dominio público provincial y de carácter inalienable e imprescriptible de cualquier derecho, una zona que rodea la boca del Chimehuín consistente en la totalidad de los lotes que rodean el mencionado río, desde su nacimiento hasta el puente, a ambas márgenes del mismo, lo cual sí solicitamos a esa Honorable Legislatura.

En virtud de los motivos expuestos, se propone el siguiente proyecto de Ley.

Fdo.) WILLHUBER, Carlos G. -presidente Asociación de Pesca con Mosca del Neuquén-.

ANEXO I

Manzana 42

- Nomenclatura catastral 15-30-058-7028-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6929-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6730-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6632-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6232-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6029-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6225-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6424-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6624-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6723-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6822-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6921-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-7120-0000

Manzana 49

- Nomenclatura catastral 15-30-058-5346-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-5546-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-5647-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-5748-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-5948-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6049-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6250-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6350-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6451-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6651-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-6752-0000

Manzana 51

- Nomenclatura catastral 15-30-058-4946-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-4440-0000
- Nomenclatura catastral 15-30-058-3836-0000

PROYECTO 5723
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-151/07

NEUQUÉN, 11 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar el siguiente proyecto de Declaración referente a la necesidad de la reglamentación de los institutos de democracia semidirecta incorporados en la última reforma a la Constitución de la Provincia del Neuquén, solicitando su tratamiento y posterior aprobación.

Saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la sanción de las leyes reglamentarias de consulta popular vinculante y no vinculante, audiencias públicas, revocatoria de mandato e iniciativa popular.

Artículo 2º En ese sentido se priorizará el tratamiento de los proyectos ingresados que tengan como finalidad dar cumplimiento a la manda de la Carta Magna provincial expresamente encomendada a esta Legislatura en la disposición transitoria y final VI.

Artículo 3º La necesidad de su urgente tratamiento se funda en el corto plazo que resta para llevar a cabo la tarea, siendo el mismo el día 17 de agosto de 2007 previsto en la Constitución provincial.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La reforma constitucional, formalmente ha concluido su labor, y ahora se traslada a este Cuerpo legislativo la tarea de adecuación de la legislación vigente a la nueva normativa constitucional. Si bien las normas constitucionales se entienden operativas, en algunos casos se hace indispensable la sanción de una ley que la reglamente, y en otros sólo ayuda a poner en actividad el instituto de derecho que regula, ante lo cual tenemos una doble responsabilidad no sólo por ser el órgano constitucional a cargo de la sanción de leyes, sino que también es esta misma Cámara -manteniendo la misma composición- la que ha habilitado la mentada reforma declarando la necesidad de la misma. Esta necesidad no queda satisfecha sólo con la sanción de la nueva Constitución, de alguna manera entramos en la labor post reformatoria, que debe tener como finalidad la consecución de la efectivización de los derechos emergentes de la reforma, al menos en un plano formal, que no se vean éstos obstaculizados de su efectivo ejercicio por falta de normativa.

La cláusula transitoria VI establece: “La Legislatura dictará, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses de sancionada esta Constitución, las leyes reglamentarias de consulta popular, vinculante y no vinculante, audiencias públicas, revocatoria de mandato e iniciativa popular.”.

El 17 de agosto de 2007 se cumple el plazo previsto por los constituyentes para reglamentar las instituciones de democracia semidirecta. Los diputados de esta Legislatura disponemos de unos pocos días para darle curso a esta temática trascendente para la participación ciudadana.

Es responsabilidad política de los legisladores la falta de reglamentación de estos organismos, principalmente la responsabilidad pesa por quienes manejan a su arbitrio la mayoría parlamentaria.

Por lo expuesto, solicito a esta Cámara se trate y apruebe el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur-.

PROYECTO 5724
DE LEY
EXPTE.D-152/07

NEUQUÉN, 11 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de presentar a esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de Ley, referido a la modificación del artículo 98 de la Ley provincial 165 -Código Electoral Provincial- para su oportuno tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modificase el artículo 98 de la Ley 165 (TO 2007), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 98 Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados ante la mesa y candidatos interesados que lo solicitaren, hará el escrutinio provisional, ajustándose al siguiente procedimiento:

- 1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontándose su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.
- 2) Examinará los sobres, separando los que correspondan a votos impugnados.
- 3) Practicadas dichas operaciones, procederá a la apertura de los sobres, cuidando con sumo esmero que la cara del sobre en el que se han estampado las firmas del presidente y los fiscales quede hacia abajo, de modo que no sea vista en el momento en que se conoce su contenido, luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:
 - I) Votos válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada, aun cuando tuvieren tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes al mismo partido y categoría de candidatos, sólo se computará una (1) de ellas destruyéndose las restantes.
 - II) Votos nulos: son aquellos emitidos:
 - a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza.

- b) Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado I) anterior.
 - c) Mediante dos (2) o más boletas de distinto partido para la misma categoría de candidatos.
 - d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir.
 - e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.
- III) Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.
- IV) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.
Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como “voto recurrido” y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.
El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 119 in fine.
- V) Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por los artículos 89 y 90.
La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho (18) horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.”.

Artículo 2º Encomiéndose a la Secretaría legislativa de esta Honorable Legislatura la realización de un nuevo texto ordenado de la Ley 165 que contemple la modificación dispuesta en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto la modificación del artículo 98 del Código Electoral Provincial, Ley 165, a efectos de evitar en el futuro nuevas polémicas en cuanto a la forma de computar los sufragios para determinar qué lista de diputados provinciales alcanza el requisito del 3% de los votos válidos, exigido por el artículo 301 inciso 4.b. de nuestra Constitución provincial.

Cabe destacar que el origen de esta polémica se halla sin duda en la mutación que ha sufrido la forma de elección de los diputados provinciales con motivo de la enmienda constitucional sancionada por esta Legislatura, mediante Ley 2039 el 25 de noviembre de 1993 y que fuera ratificada por el referéndum del 20 de marzo de 1994.

En efecto, los constituyentes de 1957 establecieron un sistema de representación basado en un esquema de mayorías y minorías fijas, “... tres quintos de los diputados para la mayoría y dos quintos para el que le siguiera en cantidad de votos...” decía primigenio texto constitucional, lo cual llevado a un total de 25 diputados daba la suma de 15 para la mayoría y 10 para la minoría.

En consonancia con este esquema, en el artículo 68 que determinaba las funciones de la Junta Electoral, en el inciso b), le indicaba que debía “*Practicar el escrutinio computando solamente los votos emitidos a favor de las listas oficializadas por el Tribunal...*”. Esto era así porque claramente en un sistema como el que regía, el cómputo de los votos en blanco no podía tener ningún tipo de incidencia.

El problema se suscita cuando con la enmienda de 1994 se incorpora el sistema proporcional D’Hont con un piso del 3% de los votos válidos, porque aquí sí el cómputo de los votos en blanco puede incidir en la posibilidad de que alguna lista llegue o no a cumplir con tal requisito y por lo tanto su inclusión o no para considerar ese piso pasó a ser tema de controversias como las que se suscitaban en las elecciones del 2003 y en las recientemente celebradas el 3 de junio.

Cabe señalar que en principio ambas interpretaciones han pretendido fundamentarse tanto en el texto constitucional como la Ley Electoral provincial, ya que quienes han sostenidos la necesidad de no computar los votos en blanco a los efectos del artículo 301 de la Constitución provincial invocan ese mismo artículo en el inciso 4.b.: “*El escrutinio se practicará por lista. ...*”. El mencionando antiguo artículo 68, inciso b), actual 303 inciso 4.b. y el artículo 98, inciso 3.a), de la Ley 165 : “... *Sólo se computarán las boletas oficializadas. ...*”.

Por su parte quienes sostienen que los votos en blanco deben computarse, lo hacen desde una lectura que indica que la Constitución sólo habla de votos válidos y que éstos son todos aquellos que no son nulos, por lo tanto los votos en blanco serían válidos.

Curiosamente nuestro Código define qué es un voto en blanco, cuáles son los casos de votos nulos, pero no define al voto válido, en todo caso habla de computar las boletas oficializadas.

Como podemos apreciar el tema no es menor, ya que estamos hablando de la posibilidad del acceso o no a la representación parlamentaria de las minorías que han sido elegidas como tales por un sector del electorado, cuyo derecho ha sido reconocido expresamente por la enmienda del año 1994.

Es por ello que este proyecto propone normatizar más claramente esta situación definiendo con claridad los alcances del voto válido, el voto nulo y el voto en blanco, tal como lo hace el Código Electoral nacional. de manera que de una lectura armoniosa del texto constitucional con la nueva redacción del artículo 98 de la Ley 165 que propone este proyecto, surge sin duda el mandato de no computar los votos en blanco a los efectos del artículo 301, inciso 4.b., de la Constitución provincial, apuntando a fortalecer la posibilidad del ingreso a la Legislatura a las minorías y otorgando seguridad a todos los participantes de las próximas contiendas electorales.

Fdo.) RADONICH, Raúl Esteban - TOMASINI, Pablo Fernando -Bloque Frente Grande-ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur-.

PROYECTO 5725
DE LEY
EXPTE.D-153/07

NEUQUÉN, 11 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de Ley que establece la protección de los recursos forestales nativos y tierras con aptitud forestal en el territorio provincial.

Este proyecto es una propuesta de RECREAR para el Crecimiento con el fin de reglamentar el capítulo II, Recursos Naturales-Bosques, de la Carta Magna que ordena la conservación, acrecentamiento y explotación de los bosques y tierras forestales, estableciendo las más avanzadas normas silviculturales de práctica mundial, fomentando la iniciativa privada y colectiva tendiente a la creación de industrias y explotación racional.

Esperando que este proyecto sea considerado y oportunamente aprobado por esta Honorable Legislatura, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presente Ley establece la protección de los Recursos Forestales Nativos y Tierras con Aptitud Forestal en el territorio provincial.

Artículo 2º Serán objetivos de la presente Ley la protección, conservación, restauración, mejoramiento y uso sustentable de los recursos forestales nativos, con la finalidad de:

- a) Preservar la biodiversidad característica de cada ecosistema.
- b) Asegurar la protección de la belleza escénica brindada por dichos ecosistemas y sus recursos de flora y fauna autóctona.
- c) Conservar las propiedades de regulación del sistema hídrico y conservación del suelo.
- d) Mantener su aporte a la reducción de dióxido de carbono atmosférico.

Artículo 3º A los fines de la presente Ley entiéndase como:

- a) Bosques nativos: formaciones vegetales con cobertura leñosa continua o fragmentada, resultantes de la evolución de asociaciones bióticas o de la regeneración natural.
- b) Tierras con aptitud forestal: las que sustentan o hayan sustentado recursos forestales nativos, aun cuando hayan sido desprovistas de cobertura leñosa, las que por sus condiciones de ubicación, clima, topografía o condiciones edáficas, requieran de dicha cobertura para mantener las condiciones ambientales necesarias para su conservación.

Artículo 4º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección General de Bosques Provinciales dependiente del Ministerio de Producción y Turismo o quien la reemplace.

Artículo 5º Serán obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) Asegurar la conservación y mantenimiento de los recursos forestales nativos y del ecosistema en general.
- b) Llevar a cabo los estudios necesarios para monitorear el estado de los recursos forestales nativos.
- c) Diseñar políticas de ordenamiento territorial que permitan asegurar el mejor uso y aprovechamiento sustentable de las tierras y las masas forestales nativas.
- d) La conservación de la diversidad biológica, los recursos forestales nativos y el ecosistema en general.
- e) La investigación y formación científica orientadas al manejo sustentable.
- f) Asegurar una utilización justa y equitativa de los recursos forestales.
- g) Promocionar el desarrollo sustentable en coordinación con empresas privadas y particulares fomentando prácticas silviculturales mundialmente aceptadas.

Artículo 6º Las actividades extractivas serán realizadas de manera sustentable asegurando la conservación de las propiedades del ecosistema y serán permitidas solamente con previa aprobación de estudios que demuestren que dicha actividad no significará daños al ambiente.

En caso de llevarse adelante actividades extractivas con fines productivos, la autoridad de aplicación deberá asegurar que se realicen reforestaciones de las mismas especies, las que serán extraídas de áreas aledañas asegurando que:

- a) No se pierdan las características genéticas propias de la masa forestal.
- b) No se produzca fragmentación de la masa forestal nativa.
- c) No se reduzca la superficie efectiva de la masa forestal.
- d) Se permita mantener la superficie necesaria para asegurar la conservación de las características del ecosistema y las especies de flora y fauna que allí habiten.

Artículo 7º La autoridad de aplicación conjuntamente con la participación del sector privado confeccionará un plan de gestión destinado a la conservación y restauración de las masas forestales nativas, recuperación de las tierras con aptitud forestal que se encuentren actualmente degradadas y el desarrollo de emprendimientos privados sustentables.

Artículo 8º Todas aquellas áreas que hayan estado cubiertas por masas forestales nativas y que se encuentren degradadas deberán ser recuperadas en forma progresiva con la creación de masas forestales protectoras permanentes, a los fines de restablecer sus condiciones ambientales.

Artículo 9º La autoridad de aplicación deberá diseñar planes que promuevan la conservación de las masas forestales nativas, como así también la restauración de las tierras afectadas.

Artículo 10º Dicho plan deberá incluir un registro de los bosques nativos y de las tierras con aptitud forestal y contendrá:

- a) Estado de degradación de los recursos forestales.
- b) Ubicación.
- c) Condiciones de dominio.
- d) Extensión.
- e) Actividades que se desarrollan dentro de la zona o en las áreas de influencia.
- f) Especies de flora y fauna que allí habitan.
- g) Características físicas, edáficas y orográficas.

Los datos relevados en dicho registro deberán actualizarse al menos cada dos (2) años a los fines de contar con la información necesaria para delinear políticas de acción y conservación.

Artículo 11 El plan citado en el artículo 7º deberá incluir actividades de capacitación en el sistema de educación formal y no formal, a los fines de concientizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia y necesidad de conservar las masas forestales nativas y su flora y fauna asociadas.

Artículo 12 La autoridad de aplicación podrá proponer a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas la delimitación de nuevas áreas de conservación y definir las actividades que podrán realizarse y las que quedarán prohibidas, según las necesidades de conservación o condiciones de fragilidad del área afectada.

Artículo 13 Créase el Fondo para la Protección y Desarrollo de los Recursos Forestales Nativos, administrado por la autoridad de aplicación con participación del sector privado relacionado con la actividad y estará constituido por:

- a) Los fondos asignados anualmente por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General, para los propósitos relacionados con los objetivos de la presente Ley.
- b) Los fondos obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- c) Los fondos aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de los recursos forestales nativos.
- d) Los fondos obtenidos en concepto de cobro de multas y venta de productos, subproductos y elementos decomisados por infracciones a la presente Ley y su reglamentación.
- e) Los fondos provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de los bosques nativos.
- f) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación y que la normativa autorice.
- g) Un porcentaje de la participación de las regalías hidrocarbúricas.

Artículo 14 Establécese el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la sanción de la presente para su reglamentación.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por fin la protección de los recursos forestales nativos en el territorio provincial, posibilitando el manejo de estos recursos mediante la ordenación forestal sustentable.

El artículo 102 de la Constitución provincial bajo el título de Bosques dice: “*Los bosques situados en tierras fiscales son propiedad exclusiva de la Provincia. Su conservación, acrecentamiento y explotación, deberá reglamentarse por ley que al efecto dictará la Legislatura.*”. El artículo 103 dice lo siguiente: “*La Ley de Bosques será orgánica y de aplicación en todo el territorio de la Provincia. Establecerá normas silviculturales de práctica mundial más adelantadas, fomentará la iniciativa privada y colectiva tendiente a la creación de industrias, a la explotación racional e intensiva, al aprovechamiento integral y científico de la madera, simultáneamente con un plan de forestación y reforestación que asegure la perpetuidad y acrecimiento de los bosques...*”.

En nuestro país cada año se agregan 650.000 ha. a las 60.000.000 actualmente afectadas por la degradación. Un factor de gran importancia que afecta la estructura y capacidad del suelo es la pérdida de cobertura vegetal natural debido al desmonte, a la ganadería, al cada vez más importante crecimiento de la frontera agrícola y a la creciente industria maderera.

Neuquén actualmente no cuenta con información oficial actualizada; el último relevamiento provincial de bosques se realizó en el año 1982 (estudio de la vegetación natural) arrojando una superficie de cobertura leñosa de 943.000 ha. y tan sólo 5 años antes por un relevamiento fotográfico (1977) la superficie de vegetación leñosa era de 1.016.450 ha. (10,8% del territorio provincial), esto significa una pérdida de 73.450 ha. en este período, en tanto estos datos sean correctos.

Estas cifras demuestran la rápida pérdida de masa forestal y la poca información que existe de nuestros bosques naturales, sumado a que no se hace mención a la calidad o el estado de conservación que tienen estos valiosos recursos naturales.

Consideramos muy importante hacer un relevamiento de todos los recursos naturales de la Provincia como lo propone el proyecto de Ley 5652 presentado por RECREAR, expediente D-394/06 con fecha 20 de diciembre de 2006. En este mismo sentido se presentaron otros proyectos como el 5609, de conservación de suelos, expediente D-324/06 con fecha 20 de octubre de 2006 y el de determinación de Áreas Naturales Protegidas, 5488, expediente D-101/06 con fecha 3 de mayo de 2006.

Cuando desmontamos o degradamos los bosques naturales o las tierras forestales estamos perdiendo una serie de bienes y servicios ambientales que determinan nuestro bienestar. Los ecosistemas mantienen la composición de la atmósfera y la productividad a través del ciclo de nutrientes, por lo que es esencial la conservación de los bosques nativos.

Actualmente las políticas de manejo de los bosques se orientan al manejo sustentable tal lo cita la séptima edición publicada por FAO bajo el título “*Situación de los Bosques del Mundo*” (2007) que sostiene que para un manejo sustentable de estos recursos existen siete elementos

temáticos de la ordenación forestal sustentable, que son: 1) Extensión de los recursos forestales; 2) Diversidad biológica; 3) Salud y vitalidad de los bosques; 4) Funciones productivas de los recursos forestales; 5) Funciones protectoras de los recursos forestales; 6) Funciones socioeconómicas; 7) Marco jurídico, normativo e institucional.

Este proyecto de Ley propone un aprovechamiento racional de los recursos forestales adaptados a las prácticas silviculturales más avanzadas a nivel mundial, fijando las disposiciones jurídicas, normativas e institucionales, tales como la toma de decisiones participativa, aplicación de las leyes, seguimiento y evaluación de los avances, necesarios para respaldar los seis primeros elementos temáticos de la Ordenación Forestal Sustentable. El marco normativo abarca aspectos sociales, investigación y formación científica, establecimiento de infraestructura, transferencia de tecnologías, la información y comunicación pública.

Las generaciones futuras nos demandan un hábitat sano y sustentable y es nuestra ineludible responsabilidad brindarles condiciones de vida similares o mejores que las nuestras.

El manejo, conservación, investigación y desarrollo sustentable de los recursos naturales de la Provincia deben ser políticas de Estado, fomentando la iniciativa privada y colectiva tal como ordena el artículo 103 de la Constitución provincial. Para que esto sea así deben coordinar su tarea el Gobierno y los sectores privados relacionados con la actividad.

Este proyecto de Ley es fundamental para el crecimiento y desarrollo de los neuquinos, por lo que solicitamos su tratamiento y posterior aprobación.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5726
DE LEY
EXPTE.E-029/07

NEUQUÉN, 18 de julio de 2007

NOTA N° 0647/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside- con la finalidad de elevarle el presente proyecto de Ley, sobre la modificación del artículo 29 -Disposiciones Transitorias- de la Ley 2533, reglamentación del funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

El presente proyecto de Ley tiene como objeto enmarcar bajo ley específica el financiamiento compartido transitorio entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Consejo de la Magistratura, órgano extrapoder creado tras la reforma de la Constitución de nuestra Provincia en febrero de 2006, y cuyas funciones fueran reglamentadas por la Ley 2533, de noviembre del mismo año.

Asimismo, acompaño la exposición de motivos que sustenta la normativa propuesta.

Saludo a usted con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el inciso d) del artículo 29 de la Ley 2533, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 29 (...)”

d) Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo incluirán en sus propios Presupuestos -y compartido en partes iguales- las partidas necesarias para su inicial funcionamiento.”.

Artículo 2° Dentro del plazo de treinta (30) días posterior a la sanción de la presente Ley, el Consejo de la Magistratura deberá remitir a los tres (3) Poderes el anteproyecto del primer presupuesto para su funcionamiento, el que deberá ser aprobado por la Legislatura Provincial.

Artículo 3° Establécese que a partir de la sanción de la presente norma, toda erogación vinculada por el Consejo de la Magistratura deberá ser afrontada en partes iguales por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 4° Establécese que los aportes que realizó el Poder Ejecutivo desde que comenzó a funcionar el Consejo de la Magistratura y hasta la sanción de la presente Ley, deberán ser reintegrados en el mismo tenor a lo fijado en el artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La inclusión de los Consejos de la Magistratura en los textos constitucionales se generalizó en las dos últimas décadas del siglo pasado para perfeccionar y democratizar los sistemas de selección de jueces, como así también para dar una respuesta a la crisis de legitimidad de los Poderes Judiciales.

En este tenor, se pensó que era más apropiado al sistema republicano de gobierno, reemplazar los mecanismos de designación y promoción de magistrados -otrora a cargo exclusivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo- por un sistema de selección desde un órgano de representación equilibrada entre el sector político, el Poder Judicial, abogados del foro, asociaciones de magistrados y funcionarios y hasta de miembros de los sectores científicos y académicos.

La idea fuerza que diera origen a los Consejos de la Magistratura era desterrar la discrecionalidad política en los procesos de selección, evitando que el partido gobernante pudiera -por sí- conformar la Justicia cubriendo sus vacantes, brindando como básica consecuencia subyacente el aseguramiento más firme de la independencia judicial. Independencia que comienza a consolidarse cuando la designación y remoción de los jueces se saca de la órbita hegemónica de la circunstancial mayoría política de turno.

Con este criterio y bajo este tenor, la Asamblea Constituyente de reforma de la Constitución provincial, estableció de la Tercera Parte: Organización del Estado, título V, el deber de constituir el Consejo de la Magistratura como órgano extrapoder, con facultades de designar, seleccionar y promocionar a miembros magistrados del Poder judicial con Acuerdo de la Legislatura.

La inclusión de este órgano en este texto constituye un aporte más para asegurar la independencia de la Justicia, y estamos convencidos de que su conformación, autarquía y disponibilidad de recursos mejorará la transparencia de la Administración de la Justicia y el fortalecimiento del sistema republicano de gobierno.

En noviembre de 2006, la Legislatura Provincial sancionó la Ley 2533, por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y se establece, en su artículo 29, como Disposiciones Transitorias, que hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo debería incluir en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial las partidas necesarias para su inicial funcionamiento.

Estamos convencidos que para generar transparencia en la gestión del Estado, es imprescindible asegurar que los Poderes públicos cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento y no estén expuestos a condicionamientos de ningún tipo.

Fue esta la razón por lo cual, desde nuestra gestión, se impulsó la autarquía presupuestaria de los tres Poderes del Estado, posibilitando la independencia económica y funcional tanto del Tribunal Superior de Justicia como de la Honorable Legislatura Provincial.

Siguiendo este criterio, es que se pretende, con el presente proyecto elevado, que la responsabilidad del aseguramiento de la autarquía del Consejo de la Magistratura no recaiga exclusivamente en el Poder Ejecutivo, sino sea una responsabilidad compartida entre los tres Poderes, hasta tanto se materialice a través de una Ley específica de presupuesto.

Este pensamiento responde directamente al espíritu que le otorgó la Carta Magna en su artículo 249, al establecer que el Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder. Es por ello que entendemos que en esta primera instancia, hasta tanto el órgano cuente con su propio presupuesto, el mismo sea compartido en partes iguales por quienes conforman el Poder del Estado.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-.

PROYECTO 5727
DELEY
EXPTE.O-085/07

NEUQUÉN, 10 de julio de 2007

OFICIO N° 1020/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en autos caratulados “PRESIDENCIA S/ ANTECEDENTES. Expte. N° 205. Año 1997, del registro de la Secretaría de Superintendencia”, a fin de llevar a su conocimiento y demás efectos lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo 4167, punto VII, cuya copia se acompaña.

A tal fin, se remite adjunto a la presente copia certificada del proyecto de Ley de creación de “categorías referenciales” y la exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

TESTIMONIO ACUERDO 4167. Fecha 4 de julio de 2007. VII. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/ PROYECTO LEY CREACION CATEGORIA REFERENCIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El proyecto de Ley de creación de categorías referenciales, mediante el cual se crea un concepto remunerativo destinado a los agentes que cumplen funciones específicas como secretario privado del presidente, vocales y Ministerios Públicos del Tribunal Superior de Justicia. En atención a que la condición de reversibilidad que reviste la bonificación propuesta importa un beneficio al Poder Judicial en razón que en el supuesto de disponerse su reemplazo, quien deje el puesto de trabajo volverá a ser remunerado según su categoría propia, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, SE RESUELVE: 1°) Aprobar el proyecto de Ley y la exposición de motivos que se protocolizan formando parte integrante del presente. 2°) Facultar a Presidencia para remitir las actuaciones a la Honorable Legislatura Provincial. 3°) Cúmplase.-----
Fdo.) Dr. EDUARDO JOSE BADANO -presidente- Dres. RICARDO TOMAS KOHON, EDUARDO FELIPE CIA Y JORGE OMAR SOMMARIVA -vocales-; Dr. ALBERTO M. TRIBUG -fiscal- y Dr. ALEJANDRO T. GAVERNET -defensor-, con la presencia de la señora secretaria de Superintendencia, Dra. CARMEN A. FUNES.-----
SECRETARIA, 10 de julio de 2007.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, una bonificación remunerativa y bonificable por “categoría referencial”, la que será percibida por los agentes que desempeñen funciones de secretario privado del presidente, de los vocales y de los titulares de los Ministerios Públicos del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2° Fíjense para el personal asignado a las funciones detalladas en el artículo 1° de la presente Ley, las siguientes categorías referenciales:

FUNCION	CATEGORIA REFERENCIAL
Secretario privado del presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	Jefe de Departamento -JBJ-
Secretarios privados de vocales y Ministerios Públicos del Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	Oficial Superior de Primera -JDJ-

Artículo 3° La categoría referencial creada por la presente Ley corresponde a la función y no al agente, no produciendo derechos permanentes para la función, ni para la categoría que referencie, ni para ser promovido a la misma al cesar en la referencial o extinguirse la causa que hubiere dado origen a cubrirla, debiendo el agente reintegrarse a su estado previo en cuanto a la categoría escalafonaria propia o a su anterior situación laboral, de no haber cumplido los requisitos de ingreso al Poder Judicial.

Artículo 4° El monto a percibir consistirá en la diferencia entre la categoría de revista del agente y la establecida para la función asignada.

Artículo 5° Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a dictar todas las normas reglamentarias que estime conveniente para su implementación.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de Ley se propone la creación, en el ámbito del Poder Judicial, de las “categorías referenciales”, de las cuales existen antecedentes en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia del Neuquén, como también en la Municipalidad de Neuquén.

Con respecto a las características de las categorías referenciales cabe primeramente establecer la diferencia existente entre la “categoría” y la “función” o “puesto de trabajo”, estando el primero relacionado con la remuneración y el segundo con las tareas asignadas y las responsabilidades dentro de la organización.

En tal sentido, las categorías referenciales se proponen como aquellas categorías otorgadas a los agentes en referencia al cumplimiento de una función específica como es la de secretario privado del presidente, de los vocales y de los Ministerios Públicos del Tribunal Superior de Justicia.

El secretario privado tiene un valioso rol de asistencia y de apoyo a quienes revisten los cargos de mayor rango institucional en el más Alto Cuerpo del Poder Judicial, y supone una

permanente disposición a su requerimientos, completa reserva y confianza por parte de sus superiores, entre otras características propias y necesarias de estos colaboradores, que con plena dedicación asisten a los mencionados magistrados y funcionarios en su labor diaria, que implica importantes, complejas y diversas responsabilidades.

En este orden, cuando una persona sea seleccionada para cumplir la función mencionada tendrá los beneficios remunerativos correspondientes a la asignación de la categoría referencial, lo cual implica asimismo un formal reconocimiento y valoración de la naturaleza y características particulares del puesto de trabajo que ocupa.

Además, de esta manera se establecerá equidad entre quienes estarán cumpliendo la misma función.

Es necesario señalar que el acceso a la categoría referencial no producirá derechos permanentes a ostentar la misma, siendo su principal característica su temporalidad, supeditada al tiempo en el ejercicio de la función de secretario privado, como así tampoco otorgará derecho para ser promovido a tal cargo. El agente será asignado a la función como “referencial”, con la aclaración expresa de que si tal función cesara, cesarán también los beneficios resultantes de la asignación a la mencionada categoría. En tal caso, y dependiendo de cada situación, el agente deberá reintegrarse a su categoría escalafonaria formal de revista, la cual podría ser la de origen o aquella superior que hubiere adquirido por concurso mientras ocupaba la función de referencia, o en su caso a su situación laboral anterior.

En consonancia con lo anterior, y en pos de que mientras el agente goza de la categoría referencial no vea cercenada su carrera administrativa, tendrá derecho a participar en los concursos que tengan lugar en el Poder Judicial.

Luego, a medida que obtenga mejoras en su categoría formal y propia, tendrá una mejor situación en el caso de cesar en la función de secretario privado, y en su categoría referencial.

Desde el punto de vista del Poder Judicial, la condición de reversibilidad de la categoría referencial importa un beneficio dado que se trata de un reconocimiento que no supone un posible engrosamiento progresivo del Presupuesto Judicial, ya que -en el caso de requerirse el reemplazo de un secretario privado- quien deje el puesto de trabajo volverá a ser remunerado según su categoría propia, de pertenecer a la planta del Poder Judicial, quedando presupuesto disponible para destinar al nuevo agente que ocupe la función vacante, a quien se le asignará la categoría referencial correspondiente.

Además, la categoría referencial se establece como un concepto remunerativo y bonificable, el cual será calculado realizando la diferencia entre la categoría de revista del agente y la establecida para la función asignada.

Por todo ello, creemos que el presente proyecto provocará una importante mejora para el personal y para la propia organización del Poder Judicial, que beneficiará, en definitiva, a la sociedad en su conjunto, por lo que pedionamos a los señores diputados su aprobación.

Fdo.) Dr. EDUARDO JOSE BADANO -presidente Tribunal Superior de Justicia del Neuquén-.

PROYECTO 5728

DELEY

EXPTE.P-022/07

NEUQUÉN, 20 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo legislativo que usted preside- a efectos de poner a su consideración para su tratamiento y aprobación el proyecto de Ley que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saludo con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase la emergencia energética en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ley, a efectos de garantizar la provisión y el suministro de los servicios públicos básicos de gas, gasoil, nafta y electricidad a los consumidores residenciales, comerciales e industriales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Durante la vigencia de la emergencia energética, en ningún caso se autorizará a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o modificar el cumplimiento de sus obligaciones; quienes lo hicieren serán sancionados.

Artículo 3º Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial el Consejo Solidario de Crisis Energética.

Artículo 4º El Consejo Solidario de Crisis Energética tendrá a su cargo la fiscalización y control de los servicios públicos enunciados en el artículo 1º de la presente norma, siendo éstos de interés público y que se encuadren bajo el régimen de privatización, concesiones, licencias o cualquier otra forma jurídica. La modalidad de su integración, sus funciones, atribuciones, deberes, derechos y obligaciones serán establecidas por vía reglamentaria.

Artículo 5º Integración del Consejo Solidario de Crisis Energética:

- a) Un (1) representante de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) Un (1) representante del EPEN.
- c) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.
- d) Un (1) representante por cada prestadora del servicio eléctrico de la Provincia del Neuquén bajo la figura jurídica de cooperativas.
- e) Un (1) representante del ENARGAS.

- f) Un (1) representante del Ejecutivo municipal.
- g) Un (1) representante de las Comisiones vecinales.
- h) Un (1) representante de la organización del sector industrial.
- i) Un (1) representante de la organización del sector comercial.
- j) Un (1) representante de la organización que agrupe a los trabajadores estatales y privados.
- k) Un (1) representante de la UNC.

Artículo 6° Funciones del Consejo Solidario de Crisis Energética:

- a) Establecer las normativas legales correspondientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- b) Coordinar con los Gobiernos nacional, provincial y municipal las acciones que sean necesarias para centralizar las decisiones y descentralizar las acciones.
- c) Proteger y velar por los derechos de los usuarios y consumidores y de la población en general en todo aquello que pudiera afectar la normal prestación de los servicios.
- d) Poner en funcionamiento los mecanismos que garanticen la participación de la sociedad a través de las audiencias públicas.
- e) Diseñar criterios para el uso racional de consumo, su asignación y la evaluación y control durante la emergencia energética que se declara en el artículo 1° de la presente Ley, provisión y resguardo de los servicios para los usuarios y consumidores, sean éstos públicos o privados.
- f) Proponer campañas de difusión masiva para el uso racional de la energía.
- g) Establecer el huso horario conveniente en toda la Provincia.
- h) Establecer mecanismos de monitoreo que garanticen cantidad, calidad y precios de los servicios públicos.
- i) Solicitar a los entes reguladores, detalles de las sanciones aplicadas, detallando causas, montos y fechas y las sanciones aplicadas que no han sido canceladas por las empresas privatizadas y concesionadas.
- j) Establecer, de ser necesario y mientras dure la emergencia, una tarifa social.
- k) Promover la creación de una comisión técnico-profesional permanente para la investigación y puesta en marcha de generadores de energía alternativos.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Atento a la crisis energética por la que atraviesa la República Argentina, a la que no escapa la Provincia del Neuquén, y si bien es cierto que las temperaturas registradas constituyen una variable significativa que justifica el incremento del consumo, también es cierto que los indicadores del crecimiento económico lejos está de mantenerse en el tiempo por cuanto lo que se ha registrado es un incremento natural de la demanda pero no de la oferta.

Esta asimetría entre la oferta y la demanda es consecuencia de la falta de políticas de Estado en la materia que nos preocupa y debiera ocuparnos, en cuanto al crecimiento y desarrollo sustentables.

La crisis energética es un hecho, y cada vez más profunda; las soluciones planteadas como los cortes programados obedecen más a una necesidad política de ocultar el problema que a resolverlos. Los datos estadísticos son más que alarmantes, a lo largo y ancho del país miles de unidades productivas son sometidas a dietas eléctricas y gasíferas donde el hilo se corta por lo más delgado: suspensiones y despidos de miles de compañeros trabajadores; miles de usuarios de GNC inmovilizados por no contar con dicho combustible; cortes de luz en los grandes centros urbanos; incumplimiento de contratos de suministros internos y externos de luz y gas; denuncias de corrupción de obras vinculadas a la energía; falta de ejercicio del poder de policía por parte de los organismos de control; el sector petrolero no satisface los requerimientos del mercado de gasoil, dificultades con los medios de transporte; variaciones en las metodologías de costos afectando el bolsillo de los usuarios; sobrefacturaciones, etc., etc. La única verdad es la realidad, estos constituyen parámetros que nos permite afirmar, sin especulaciones, que en nuestro país la crisis energética es un hecho.

Entonces es irracional esperar los deshielos como parte de la solución, no todos los recursos son renovables, muy por el contrario, se agotan; la Argentina no puede ni debe seguir en banalidades perdiendo la posibilidad histórica de echar mano a los alternativos como los biocombustibles, el hidrógeno, las energías eólicas, etc.

Hoy sin lugar a dudas nos enfrentamos, quizás, a la más profunda de las crisis energéticas, y no es el factor climático solamente el responsable; esta crisis -en su momento denunciada- es consecuencia de la falta de una política de Estado energética sustentable a corto, mediano y largo plazo.

La crisis era previsible, faltó un debate responsable y profundo; el transferir responsabilidades hoy no alcanza y las decisiones que se tomen de aquí a futuro no deben afectar, aún más, a millares de argentinos que hoy engrosan las estadísticas de los índices de pobreza y marginación social.

La problemática que nos ocupa no debe ser atendida de manera unilateral ni sectorial, muy por el contrario, el Estado nacional, provincial y municipal deben garantizar la participación de todos los sectores sociales legalmente constituidos como cooperativas, las organizaciones que representen al sector productivo, de servicios, de comercios, sindicatos, comisiones vecinales, defensores del Pueblo, defensor de usuarios, etc., a los efectos de centralizar las decisiones y descentralizar las acciones en un contexto de solidaridad.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) SOLÍS, Juan Carlos -DNI 16.429.738-.

PROYECTO 5729
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-157/07

NEUQUÉN, 20 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de Declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de poner en funcionamiento el órgano conductor del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) tal como lo ordena el artículo 78 de la Constitución provincial.

Esperando que este proyecto sea considerado y oportunamente aprobado, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que es necesario solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de poner en funcionamiento el órgano de conducción del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) tal como lo ordena el artículo 78 de la Constitución provincial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento presenta este proyecto a fin de que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento al artículo 78 de la Constitución provincial, designando a los miembros del órgano de conducción del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), designaciones que deben ser aprobadas por el Poder Legislativo.

Desde 1957 la Constitución provincial, en el artículo 252, establece jerarquía constitucional de este órgano de planificación. El artículo 78 de la nueva Constitución, que se corresponde con aquél, es su artículo operativo que debe instrumentarse inmediatamente. Las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales establecidas en la misma fijan un plazo de veinticuatro meses para sancionar una ley de organización y funcionamiento del COPADE, en cuya elaboración tendrá una amplia colaboración este órgano de conducción, denominado Consejo Directivo en la Ley 386 y siguientes.

Con la Ley 2156, de Ministerios del año 1995, se inicia un proceso de omisión de los artículos que establecen el órgano de conducción y las funciones del COPADE (arts. 249 a 252 de la vieja Constitución provincial), al transferir la conducción y funciones a órganos netamente políticos (Secretaría de Estado, Ministerios o el Gabinete). Se observa que tanto la letra como el espíritu de los citados artículos y el artículo 78 de la nueva Constitución, se diluyen en manos del Gobierno de turno, negándose la amplia participación a la sociedad civil en las funciones de planificación, tal como lo establece la Constitución provincial.

Para el avance de las importantes actividades relacionadas con el desarrollo, el citado artículo pone al frente del COPADE a "... profesionales y técnicos universitarios de todas las disciplinas (...) representantes de las fuerzas de la producción, la ciencia y el trabajo...", otorgando jerarquía constitucional a la planificación en torno a la organización de la economía, la explotación de la riqueza, la producción, la industria, la generación del trabajo genuino y otros objetivos, incorporándolos en el texto como elementos propios de una irrenunciable política de Estado.

El desarrollo no es posible sin un planeamiento coordinado entre el Gobierno y el sector privado; no es factible sin un adecuado ámbito de discusión, pluralidad y capacidad al servicio del presente y del futuro de la Provincia.

Los constitucionalistas del '57 supieron esta verdad, la que fue retomada en la reforma del año 2006, creando y dando relevantes funciones a un órgano de potencialidades evidentes que hoy se torna urgente rescatar.

Toda actividad económica debe tener como fin el bienestar general (art. 74 Constitución provincial) por lo que todos los Gobiernos deben fomentar la producción, alentar la radicación de capitales, entre otras políticas que lo promueven de manera sustentable y ordenada.

Es así que se crea con rango constitucional el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, dejando estipulado que su conformación no estará supeditada a la monopólica opinión del gobierno de turno, sino a la idoneidad, capacidad, formación y diversidad de posiciones. Esto se desprende de dos apartados del artículo 78: "... *cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con aprobación de la Legislatura...*"; "... *estará compuesto por profesionales y técnicos universitarios de las fuerzas de la producción, la ciencia y el trabajo...*".

La Ley 2546 de Ministerios, recientemente aprobada, en su artículo 3º deja en manos del Gabinete provincial la conducción del COPADE afirmando que se "... *encarga de aprobar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo...*". Este artículo está en franca contradicción con la manda constitucional explicitada anteriormente, por ello se requiere al Poder Ejecutivo una pronta normalización de la conformación del órgano de planificación provincial.

Por lo expuesto se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5730
DEDECLARACION
EXPTE.D-161/07

NEUQUÉN, 31 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Del 9 al 12 de agosto se desarrollarán en la ciudad de Neuquén las “7mas. Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria” y el “3er. Curso de Laboratorio Pulmonar”, en instalaciones del Hotel del Comahue y en el Hospital Castro Rendón.

Las entidades organizadoras del evento subrayan la importancia profesional de este encuentro en función de la riqueza en el intercambio de experiencias entre los profesionales de la especialidad, el aporte de la capacitación de técnicos y auxiliares, la conformación de redes de investigación sobre temas de interés propio de la medicina respiratoria en nuestra región.

El presidente de las Jornadas, Dr. Julián Ciruzzi -cuya nota se adjunta a la presente-, ha solicitado que la Honorable Cámara considere la posibilidad de declarar de interés del Poder Legislativo la realización de este encuentro profesional en la ciudad de Neuquén, por lo que este Bloque político ha decidido impulsar el proyecto de Declaración correspondiente.

Saludo al señor presidente atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las “7mas. Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria” y del “3er. Curso de Laboratorio Pulmonar”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007.

Artículo 2º Comunicar el contenido de la presente Declaración al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a las entidades organizadoras del evento.

FUNDAMENTOS

La Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, conjuntamente con la Sociedad Patagónica de Medicina Respiratoria, han decidido realizar las “7mas. Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria” en la ciudad de Neuquén los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año.

El objetivo de estas Jornadas es el promover el intercambio de experiencias entre profesionales de la región patagónica, generando redes de investigación sobre temas de interés propio de nuestra especialidad en la región.

La importancia de estas Jornadas médicas, así como el nivel de participantes y disertantes de todo el país redundarán en beneficio de la capacitación del recurso humano de la especialidad en nuestra región patagónica.

Es destacable, asimismo, que se haya elegido a la ciudad de Neuquén como sede del evento, lo que posibilitará que los participantes -así como los representantes de medios especializados- conozcan de la pujanza y desarrollo de nuestra ciudad y de nuestra Provincia.

Por lo expuesto, es pertinente que el Poder Legislativo provincial declare su interés en la realización de estas Jornadas y del Curso de Laboratorio Pulmonar.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque UCR-.

Sanciones de la Honorable Cámara



RESOLUCION 707

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1º Derogar la Resolución 651, sancionada el 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º Aprobar el texto ordenado de la Ley 716 -reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 910, 1409, 1464 y 2540.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de agosto de dos mil siete.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I**LEY 716****TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR
LEYES 910, 1409, 1464 Y 2540**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

REGLAMENTARIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOSCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° La constitución, organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos, en el territorio de la Provincia del Neuquén, se ajustará a las normas de la presente Ley.

Artículo 2° Los partidos políticos que se reconozcan como tales tendrán personalidad de carácter jurídico-política y serán personas del Derecho privado. Podrán intervenir en las elecciones todos los partidos reconocidos hasta treinta (30) días corridos antes del comicio respectivo.

Artículo 3° A los partidos políticos les compete, como fin de carácter electoral, la nominación de candidatos para cargos públicos de acceso electivo. Las respectivas Cartas Orgánicas podrán autorizar la inclusión de personas no afiliadas en las listas electorales de los partidos.

Artículo 4° Las agrupaciones que persiguen fines políticos y cumplan con lo dispuesto en el artículo 35 de esta Ley, pero no alcancen a reunir las exigencias necesarias para ser reconocidas como partidos políticos, podrán actuar como asociaciones regidas por el Derecho privado.

Artículo 5° Los partidos políticos que se reconozcan en jurisdicción de la Provincia no podrán confederarse.

Artículo 6° Los partidos podrán fusionarse. Se les reconoce a los que actúen en el carácter de provinciales la facultad de constituir alianzas.

Artículo 7° Toda actuación conjunta de partidos políticos deberá ser, previamente, admitida por la Justicia Electoral.

Artículo 8° Las normas de esta Ley tienen carácter de disposiciones de orden público.

CAPÍTULO II

DE LA JUSTICIA DE APLICACIÓN

Artículo 9° La Justicia de aplicación de la presente Ley será la Justicia Electoral provincial, de conformidad a lo que disponen los artículos 40 al 50, inclusive, de la Ley provincial 165 y sus disposiciones concordantes.

Artículo 10° La Justicia Electoral provincial queda facultada para fijar términos y plazos -dentro de los límites previstos en esta Ley- para el cumplimiento de las exigencias de la misma y la presentación de documentación; también para ampliarlos por motivos fundados y hasta otro plazo igual, siempre que ello no obstaculizare el proceso electoral, ni se tradujere en situaciones de desigualdad entre los partidos solicitantes.

CAPÍTULO III

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 11 Los ciudadanos agrupados con fines políticos podrán solicitar ante la Justicia Electoral el reconocimiento de esa agrupación para poder actuar como:

- a) Partido político provincial.
- b) Agrupaciones o partidos municipales o de distrito.
- c) Simples asociaciones con fines políticos de la naturaleza prevista en el artículo 4°.

Las asociaciones mencionadas en los incisos a) y b) se ajustarán a las disposiciones previstas en los apartados siguientes.

I) Agrupaciones o partidos de distrito o municipales

Artículo 12 Para que una asociación sea reconocida para actuar como agrupación o partido de distrito o municipal, deberá solicitar su reconocimiento a la Justicia Electoral de la Provincia. A ese objeto deberá presentar una petición suscripta por las autoridades promotoras y el apoderado de dicha asociación, quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en la misma y en la documentación adjunta.

Artículo 13 La presentación a que se refiere el artículo anterior deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de fundación y constitución de la entidad que acredite un número mínimo de afiliados del cuatro por mil (4‰) del total de inscriptos en el último registro oficial de electores del distrito electoral correspondiente, debiendo este porcentaje no ser inferior a cien (100) afiliados en los distritos de hasta dos mil quinientos (2.500) electores; de ciento veinte (120), en los distritos con un número de dos mil quinientos uno (2.501) a cinco mil (5.000), y de ciento ochenta (180) en los distritos cuyo padrón alcance de cinco mil uno (5.001) en adelante.

- b) En el acta se deberá consignar, asimismo, el nombre y domicilio legal de la agrupación.
- c) Una Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política, aprobadas por la Asamblea Constitutiva.
- d) Acta de designación de las autoridades promotoras y Acta de designación de los apoderados.

Artículo 14 Los partidos o agrupaciones de distrito o municipales, sólo podrán actuar en las elecciones dentro de la respectiva jurisdicción.

II) Partidos políticos provinciales

Artículo 15 Para que una asociación pueda ser reconocida como partido político provincial deberá solicitar su reconocimiento a la Justicia Electoral. A tal efecto, presentará una solicitud suscripta por las autoridades promotoras y por la persona o personas que actúen como apoderados de esa agrupación quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en esa presentación y en la documentación que con ella se acompañe.

Artículo 16 Además de la exigencia establecida por el artículo anterior será requisito, para actuar como partido político provincial, haber cumplimentado los recaudos establecidos para los partidos de distrito o municipales en la mitad más uno de los distritos en que está dividida la Provincia.

Artículo 17 La solicitud a la que se refiere el artículo 15 deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de fundación y constitución de la entidad.
- b) Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política, aprobados por la Asamblea Constitutiva.
- c) Acta de designación de las autoridades promotoras.
- d) Acta de designación de apoderados.
- e) Nombre y domicilio legal de la agrupación, consignados en forma expresa.

Artículo 18 Los partidos políticos provinciales -reconocidos como tales- podrán intervenir en todo el territorio de la Provincia, en elecciones provinciales o municipales.

Para actuar en elecciones de carácter provincial, los partidos de distrito y los partidos nacionales -reconocidos como tales conforme a las prescripciones de la legislación nacional vigente- deberán recabar ante la Justicia Electoral provincial su inscripción, a cuyo efecto cumplimentarán las siguientes exigencias:

- 1) Testimonio de la Resolución federal que les reconoce personería jurídico-política en la Provincia del Neuquén.
- 2) Declaración de Principios, Programas o Bases de Acción Política y Carta Orgánica nacional y provincial.
- 3) Actas de la elección y designación de autoridades nacionales y provinciales.
- 4) Domicilio partidario central en la Provincia y Acta de designación de apoderados.

La Justicia Electoral provincial no otorgará la inscripción a que se refiere el presente artículo si la denominación del partido de distrito o nacional que la solicite es igual o similar o susceptible de prestarse a razonable equívoco respecto de un Partido provincial, de distrito o nacional, inscripto con anterioridad.

Artículo 19 Los organismos de distrito no tienen derecho de secesión. Las autoridades centrales podrán declarar intervenidos uno (1) o más distritos en los casos previstos por la Carta Orgánica.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A PARTIDOS PROVINCIALES Y DE DISTRITO O MUNICIPALES

Artículo 20 Dentro de los dos (2) meses de producido su reconocimiento, los partidos políticos deberán hacer rubricar por la Justicia Electoral los libros que reglamentariamente deben llevar, conforme lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 21 Dentro de los tres (3) meses de producido el reconocimiento, las autoridades promotoras del partido o agrupación, deberán convocar a elecciones internas para designar a las autoridades definitivas de los mismos.

CAPÍTULO V

ACTUACIÓN CONJUNTA DE PARTIDOS O AGRUPACIONES

Artículo 22 Solamente partidos provinciales reconocidos pueden constituir alianzas.

Artículo 23 Toda actuación conjunta de partidos deberá ser previamente aprobada por la Justicia Electoral. A este efecto, la presentación deberá hacerse con no menos de sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha de las elecciones en que se proponga actuar.

Artículo 24 Cuando se trate de alianzas deberá acompañarse a la presentación:

- a) Constancias testimoniadas de que la alianza fue decidida por los organismos máximos de cada partido o agrupación.
- b) Consignar el nombre adoptado y testimonios de la plataforma electoral común.
- c) Comunicar la designación de apoderados comunes.
- e) Fijar domicilio legal de la alianza.

Artículo 25 Son fusiones de partidos las que se verifican entre dos (2) o más agrupaciones de las que resulta una nueva agrupación distinta de las anteriores. En este caso, deberán cumplir los requisitos previstos para la constitución y reconocimiento de partidos según se trate de provinciales o de municipales o de distrito.

Artículo 26 La actuación de los partidos o agrupaciones en las elecciones provinciales o municipales queda supeditada al estricto cumplimiento de la presente legislación y, en caso de vacío o duda, supletoriamente a las disposiciones vigentes en la materia en el orden nacional.

CAPÍTULO VI

DEL CASO DE DUDA

Artículo 27 En caso de duda respecto de las facultades y ámbito jurisdiccional de los partidos y sus conjunciones, como en toda materia susceptible de interpretarse, deberá requerirse el criterio de la Justicia Electoral, la misma decidirá en forma sumaria en base a la simple exposición del caso y en el término perentorio de diez (10) días corridos. También en este caso su resolución será en única instancia.

CAPÍTULO VII

DEL NOMBRE Y DEMÁS ATRIBUTOS DE LOS PARTIDOS

Artículo 28 El nombre constituye un atributo exclusivo del partido o agrupación, y no podrá ser usado por ningún otro, ni por asociación o entidad de ninguna naturaleza dentro del territorio de la Provincia. Será adoptado en el acto de constitución, pudiendo modificarse posteriormente conforme con los requisitos previos que establezca el Reglamento Interno del partido o agrupación.

Artículo 29 La denominación “partido” sólo podrá usarse por las agrupaciones legalmente reconocidas como tales, o en trámite de constitución, en cuyo caso deberá agregarse esta aclaración hasta su organización definitiva.

Artículo 30 El nombre no podrá contener designaciones personales ni derivadas de éstas, ni las expresiones: “nacional”, “provincial”, “internacional”, o “argentino” o sus derivados. Ni palabras que expresen antagonismos raciales, de clases, religiones o regionales o conduzcan a provocarlos. Deberá distinguirse razonablemente y en forma clara de toda designación de otros partidos o agrupaciones, asociaciones o entidades. En caso de secesión, luego de una actuación conjunta, el grupo desprendido no tendrá derecho a emplear total o parcialmente la designación de la entidad de que participaba.

Artículo 31 Cuando por caducidad se cancelara la personería política de un partido o fuere declarado extinguido, su nombre no podrá ser usado por ningún otro partido o entidad de cualquier naturaleza hasta transcurridos cuatro (4) años en el primer caso o un plazo de ocho (8) años en el segundo. Se tendrá como fecha de iniciación para computar ese plazo la de la Resolución de la Justicia Electoral que decidió la caducidad o extinción.

Artículo 32 Los partidos y agrupaciones tendrán derecho a un número de identificación que quedará registrado y que les asignará la Justicia Electoral en el orden en el que les otorgue su reconocimiento.

Artículo 33 Los partidos y agrupaciones reconocidos legalmente podrán registrar en la Justicia Electoral, sus símbolos, emblemas y el número aludido en el artículo anterior que será de su exclusivo uso, no pudiendo emplearse por ningún otro partido, agrupación, asociación o entidad de cualquier naturaleza que ella sea.

Artículo 34 Respecto de los símbolos y emblemas rigen los mismos principios establecidos por esta Ley respecto de los nombres.

CAPÍTULO VIII

DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, CARTA ORGÁNICA Y PLATAFORMA ELECTORAL

Artículo 35 La Declaración de Principios y el Programa o Bases de Acción Política deberán sostener los fines y principios de la Constitución nacional y de la Constitución de la Provincia. Expresarán, concretamente, la adhesión al régimen democrático, representativo, republicano, pluripartidista y el respeto de los derechos humanos. En modo alguno podrán auspiciar la violencia para modificar el orden jurídico o llegar a la conquista del poder. Los partidos se comprometerán a observar en la práctica y en todo momento los principios contenidos en tales documentos, los que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Artículo 36 La Carta Orgánica es la ley fundamental del partido, y reglará su organización y funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Gobierno y administración distribuidas en órganos ejecutivos, deliberativos, de fiscalización y disciplinarios. Las convenciones o congresos y asambleas generales serán los órganos de mayor jerarquía dentro del partido.
- b) La Declaración de Principios, Carta Orgánica, programa o plataforma y bases de acción política, deben ser aprobados por los órganos de mayor jerarquía del partido.
- c) Apertura permanente del Registro de Afiliados. La Carta Orgánica garantizará el derecho de afiliación y el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el mismo.
- d) Participación de los afiliados en la fiscalización y de las minorías internas en el gobierno y administración.
- e) Derecho amplio de los afiliados en la elección de las autoridades partidarias y de los candidatos para los cargos públicos electivos.
- f) Determinación del régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad y facilitando su fiscalización, con sujeción a las normas generales de esta Ley.
- g) Enunciación de las causas y forma de extinción del partido.
- h) Régimen de incompatibilidades conforme a lo preceptuado en esta Ley.

Artículo 37 La Carta Orgánica y, en su caso, cada una de sus modificaciones serán sometidas a la aprobación de la Justicia Electoral, luego de la cual serán publicadas durante un (1) día en el Boletín Oficial.

Artículo 38 Con anterioridad a la elección de sus candidatos para los cargos públicos electivos los organismos partidarios aprobarán una plataforma electoral con arreglo a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Copia de la misma, testimonio del acta de su aprobación y constancia de la aceptación de sus candidaturas por cada uno de los propuestos, se remitirán a la Justicia Electoral que las registrará, pudiendo, en su caso, objetarlas. Tal requisito deberá cumplirse, ineludiblemente, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas de candidatos ante ese organismo.

CAPÍTULO IX

DE LA AFILIACIÓN

Artículo 39 Para afiliarse a un partido se requiere ser ciudadano. En las agrupaciones municipales, y en virtud de lo que autoriza la Constitución provincial en su artículo 301, inciso 2), podrán inscribirse los extranjeros, pero unos y otros deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo siguiente.

Artículo 40 Los afiliados a un partido o agrupación deberán:

- a) Estar domiciliados en el distrito en que soliciten su afiliación, a los fines del domicilio para este objeto se considerará el que se registre en último término en su documento para los extranjeros y en el documento cívico para los ciudadanos.
- b) Comprobar fehacientemente su identidad.
- c) Suscribir una solicitud de afiliación llenando los formularios respectivos y fichas cuadruplicadas en los cuales se contendrá: nombre, domicilio, clase, sexo, estado civil, número del documento cívico o de identidad, según el caso, firma o impresión dígito pulgar, autenticadas en la forma que determine la reglamentación partidaria. Si las autoridades partidarias al certificar sobre la autenticidad de la firma incurrieran en falsedad serán pasibles de las responsabilidades legales pertinentes.

Dos (2) ejemplares de las fichas serán conservadas en el partido y las otras dos (2) en la Justicia Electoral. En cualquier caso de duda tendrán validez estos últimos.

Artículo 41 No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del Registro Electoral por disposiciones de las leyes respectivas.
- b) El personal de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o los retirados dentro de los límites previstos por el artículo 304 de la Constitución de la Provincia.
- c) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- d) Las personas mencionadas en el artículo 304 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 42 La calidad de afiliado se adquiere a partir de la fecha de la resolución de los organismos partidarios competentes que dispuso aceptarle en carácter de tal. No podrá haber más de una (1) afiliación, la que se haga en un partido implica la renuncia automática a la que existiera en otro y la inscripción respectiva quedará extinguida. También se extingue la afiliación por renuncia expresa del afiliado, mediante comunicación por telegrama

colacionado u otra forma fehaciente, por expulsión, por incumplimiento o violación de las normas de afiliación de esta Ley o por las causas determinadas en los reglamentos internos de los partidos.

No se considerará, sin embargo, doble afiliación ni dará motivo a la extinción de una de ellas las que se verifiquen en una agrupación municipal y en un partido provincial o de distrito, o nacional por otra parte.

Artículo 43 La extinción de la afiliación por cualquier causa debe ser comunicada de inmediato a la Justicia Electoral de la Provincia.

Artículo 44 El Registro de Afiliados, constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación y las constancias correspondientes, estará a cargo de la Justicia Electoral y de los respectivos partidos o agrupaciones.

Artículo 45 Dos (2) meses antes de realizarse elecciones internas las autoridades del partido confeccionarán un padrón de afiliados. En caso de no cumplirse esta exigencia, el padrón podrá ser confeccionado por la Justicia Electoral certificando su actuario la fidelidad de sus anotaciones. Si el padrón lo realiza el partido, un escribano de la matrícula deberá certificar al respecto. Esta certificación deberá estar adjunta contextualmente a cada foja del padrón.

Artículo 46 Los datos de afiliación son reservados, sólo pueden expedirse por pedido de autoridad judicial y en causa que lo justifique.

Artículo 47 Quien viole este secreto será pasible de multa hasta de pesos ley un mil (\$ 1.000) si no fuere funcionario público, en cuyo caso le corresponderá además la sanción respectiva por incumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO X

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS PARTIDOS

Artículo 48 Los partidos ajustarán su funcionamiento interno y su reglamentación respectiva a las normas generales del sistema democrático. Realizarán elecciones internas periódicas de las que surgirán sus autoridades y organizarán un cuerpo o autoridad ejecutiva y los organismos deliberativos correspondientes. Las normas de reglamentación interna podrán, en su caso, admitir el sistema de elección indirecta pero las autoridades de los organismos de base o de distrito se elegirán directamente.

Artículo 49 La Justicia Electoral controlará, bajo pena de nulidad, las elecciones internas de los partidos, designando veedores a este efecto. Podrán actuar como tales los escribanos de registros, titulares, suplentes o adscriptos, con carácter de carga pública, previa designación de la Justicia Electoral. En todo lo posible, sin embargo, la Justicia Electoral designará a sus integrantes, funcionarios o empleados para tal tarea.

Artículo 50 Los resultados del acto eleccionario interno serán consignados en un acta que será suscripta por las autoridades partidarias y los veedores designados por la Justicia Electoral.

Artículo 51 No podrán ser candidatos en las elecciones partidarias internas:

- a) Quienes no fueren afiliados.
- b) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipales, entidades autárquicas o descentralizadas o empresas extranjeras.
- c) Quienes fueren presidentes o directores de Bancos o empresas de capitalización, préstamo o ahorro, estatales o mixtas.
- d) Los inhabilitados por esta Ley o por la Ley Electoral.

Artículo 52 El ciudadano que en una elección interna de un partido suplante a otro sufragante, votare más de una (1) vez en esa misma elección o de cualquier manera sufragara a sabiendas sin derecho a hacerlo, será pasible de una pena de multa hasta de pesos ley mil (\$ 1.000), o arresto de hasta diez (10) días, sin perjuicio de las sanciones que los reglamentos internos del partido previeran, en su esfera, para sus afiliados.

Artículo 53 Las sanciones previstas en esta Ley serán aplicables por la Justicia Electoral, por resolución, dictada en trámite sumario pero dejando a salvo el derecho de defensa del imputado.

Artículo 54 En tales casos la Justicia Electoral, por resolución fundada en la gravedad del caso, podrá disponer, también, se imponga al transgresor una sanción de inhabilitación para elegir y ser elegido en elecciones partidarias hasta por seis (6) años y para el desempeño de cargos públicos hasta por cinco (5) años.

CAPÍTULO XI

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS PARTIDARIOS

Artículo 55 Además de los libros que fijen las disposiciones reglamentarias internas, los partidos deberán llevar, en forma regular, los siguientes libros rubricados por la Justicia Electoral:

- a) De Inventario.
- b) De Caja, con la correspondiente documentación referenciada y que será conservada por el plazo de cuatro (4) años.
- c) De Actas y Resoluciones.

Artículo 56 Los ficheros y registro de afiliados deberán conservarse en los organismos centrales del partido.

Artículo 57 Toda enmienda, raspadura o corrección, deberá ser debidamente salvada. Las hojas serán foliadas y se insertará una constancia de apertura y cierre de cada libro o bibliorato de documentación suscripta por la autoridad que determinen los reglamentos internos.

CAPÍTULO XII

DE LOS ACTOS REGISTRABLES

Artículo 58 La Justicia Electoral deberá llevar un registro en el cual se inscribirán los datos relativos a:

- a) Los partidos, alianzas y fusiones debidamente reconocidos.
- b) El nombre partidario, sus modificaciones y cambios.
- c) Los símbolos, emblemas y números partidarios que se registren.
- d) El nombre y domicilio de los apoderados.
- e) El registro de afiliados y la cancelación o extinción de la afiliación.
- f) La cancelación de la personalidad jurídico-política del partido.
- g) La extinción y disolución partidaria.

CAPÍTULO XIII

DE LOS BIENES Y RECURSOS

Artículo 59 El patrimonio partidario se integrará con las contribuciones de los afiliados, los subsidios del Estado y los bienes y recursos previstos en su Carta Orgánica, en tanto no sean prohibidos por la presente Ley.

Artículo 60 Los partidos no podrán recibir ni aceptar, directa ni indirectamente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo el caso de colectas populares. Los donantes podrán, sin embargo, solicitar que su nombre no sea divulgado, pero los partidos deberán conservar constancia de la identidad del donante por cuatro (4) años en forma que acredite fehacientemente el origen de la donación.
- b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas, descentralizadas, nacionales, extranjeras, provinciales o municipales, empresas concesionarias de juegos de azar, gobiernos o entidades de cualquier índole, ajenos al país, aun cuando tengan representación o delegación en el mismo.
- c) Contribuciones o donaciones de entidades sindicales, patronales o profesionales.
- d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraran en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, si les fueran exigidas o impuestas por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Artículo 61 Los partidos que contravinieran las disposiciones del artículo anterior incurrirán en multa equivalente al doble de la suma recibida o ilícitamente aceptada.

Artículo 62 Las personas de existencia ideal que hicieran las contribuciones o donaciones en transgresión de estas normas incurrirán en multa del cuádruplo de la suma aportada, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a sus directores o gerentes, representantes o agentes, con arreglo a las normas legales respectivas.

Artículo 63 Las personas de existencia real que se enumeran a continuación serán pasibles de inhabilitación para elegir y ser elegidas en elecciones generales, en las elecciones partidarias internas y para el desempeño de cargos públicos, en la forma prevista en el artículo 54 y por iguales plazos a saber:

- a) Los propietarios, directores, gerentes, agentes o representantes y apoderados de las empresas, grupos, asociaciones, autoridades u organizaciones mencionadas en el artículo 60 y, en general, todos los que contravinieren lo allí previsto.
- b) Las autoridades y afiliados que por sí o interpósita persona solicitaren o aceptaren, a sabiendas, donaciones o aportes de los mencionados en el inciso anterior con destino al partido.
- c) Los empleados públicos o privados y los empleadores que gestionaran o intervinieran, directa o indirectamente, en la obtención de aportes o donaciones de sus inferiores jerárquicos o empleados con destino a un partido, así como los afiliados que, a sabiendas, aceptaren o recibieren donaciones o contribuciones logradas de ese modo y con igual destino.
- d) Los que en una elección partidaria interna utilizaren, en forma directa o indirecta, fondos del partido para influir en el ánimo de los electores, en perjuicio de algunas de las listas o personas postuladas.

Artículo 64 El producido de las multas que se aplicaren como consecuencia de las disposiciones de esta Ley ingresará a Rentas Generales con destino, preferentemente, a la Dirección General de Educación de la Provincia.

Artículo 65 Los fondos de los partidos deberán depositarse en Bancos oficiales, a nombre de los mismos y a la orden de las autoridades que determine su Carta Orgánica.

Artículo 66 Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o los que hubieren sido donados al partido, se inscribirán a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad.

Artículo 67 Los bienes muebles e inmuebles estarán exentos de todo impuesto, siempre que respondieren a las condiciones y hubieren cumplido los requisitos previstos por esta Ley. Esta excepción alcanzará también a los inmuebles locados o cedidos en comodato, siempre que estuvieren destinados en forma exclusiva y habitual a las actividades específicas del partido y cuando éste tuviere a su cargo, por el respectivo contrato, el pago de tales gravámenes.

Artículo 68 La exención prevista en el artículo anterior alcanzará a los bienes de renta del partido, con la condición de que ésta se invierta, exclusivamente, en la actividad específica del mismo y no acrecentara, directa ni indirectamente, el patrimonio de persona

alguna. Igualmente quedan liberados de todo gravamen las donaciones hechas a favor del partido, en cuanto sean admitidas conforme a esta Ley y el papel destinado a publicaciones o impresiones partidarias.

Artículo 69 No obstante lo dispuesto precedentemente y para mejor acreditar los extremos pertinentes, los partidos admitirán el control fiscal de sus libros y documentación. Este control deberá efectuarse por lo menos una (1) vez al año.

CAPÍTULO XIV

DEL CONTROL PATRIMONIAL DEL PARTIDO

Artículo 70 Los partidos deberán:

- a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o bienes de cualquier naturaleza, con indicación de la fecha en que se efectuaron tales ingresos o egresos, nombre y domicilio de las personas que los hubieren aportado o recibido y causa.
- b) Presentar dentro de los sesenta (60) días corridos de finalizado cada ejercicio a la Justicia Electoral el estado anual de su patrimonio, cuenta de gastos y recursos o inventario de bienes, suscriptos por contador público nacional y por los órganos de fiscalización del partido. Dicho estado contable será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial.
- c) Presentar también a la Justicia Electoral y dentro de los sesenta (60) días corridos de celebrado el acto eleccionario en la Provincia en que hubiere participado el partido, relación detallada de los ingresos y egresos producidos durante la respectiva campaña electoral.
- d) Las cuentas y documentación aludidas se pondrán de manifiesto en la Justicia Electoral, durante treinta (30) días corridos, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones.

Artículo 71 Toda documentación referida al ingreso y egreso de fondos deberá conservarse en el partido por el término de cuatro (4) años. Luego de este plazo podrá destruirse previo aviso a la Justicia Electoral y conformidad de la misma.

CAPÍTULO XV

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LOS PARTIDOS

Artículo 72 Se produce la caducidad de la personería política de los partidos en los siguientes casos:

- a) Cuando no realiza elecciones partidarias internas durante el plazo máximo de cuatro (4) años.
- b) Cuando no se presenta en distrito alguno con sus candidatos, durante dos (2) elecciones consecutivas.

- c) Cuando en dos (2) elecciones sucesivas no alcanza el tres por ciento (3%) del respectivo padrón electoral, en elecciones en una (1) sola circunscripción e igual porcentaje en cinco (5) distritos si se tratara de varias circunscripciones, salvo que el total de votos obtenidos supere el tres por ciento (3%) del padrón electoral, si la elección se efectuara en toda la Provincia.
- d) Cuando no llamara a elecciones internas en el plazo legal para su constitución definitiva, según lo exige el artículo 21 o cuando no cumpliera con la disposición relativa a los libros y documentación según está previsto en el artículo 55 y en el artículo 70 y concordantes.

Artículo 73 Se produce la extinción de los partidos:

- a) Cuando se ha previsto la misma en la Carta Orgánica del partido y están reunidas las condiciones determinadas en ella.
- b) Cuando la actividad que desarrollan a través de la acción de sus autoridades o candidatos y representantes no desautorizados por aquéllas, fuere atentatoria a los principios fundamentales consignados en el artículo 35.
- c) Cuando impartiera instrucción militar a sus afiliados, los organizara en forma de milicias o los capacitara para la acción de violencia o para la perturbación del orden público.

Artículo 74 La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la pérdida de su personería política, subsistiendo aquél como simple asociación de Derecho privado. La extinción pondrá fin a la existencia legal del partido y producirá su disolución definitiva.

Artículo 75 La cancelación de la personalidad política y la extinción de los partidos será declarada por sentencia judicial con las garantías del debido proceso legal en el que la entidad política afectada será parte.

Por ley especial se reglamentará el procedimiento ante la Justicia Electoral provincial sobre todo lo que es materia de esta Ley. Hasta tanto ello ocurra, será de aplicación el régimen procesal previsto por la legislación nacional en lo que no se oponga a las normas de la Constitución de la Provincia, de la legislación electoral vigente y a las de la presente Ley.

En tanto no se dicte en la Provincia la aludida ley que reglamente el procedimiento ante la Justicia Electoral, las funciones que la ley nacional atribuye al procurador fiscal federal serán desempeñadas por el agente fiscal de Primera Instancia que designe el Tribunal Superior de Justicia. En caso de impedimento, excusación, recusación, licencia o vacancia, dicho funcionario será reemplazado por el subrogante legal, según el orden que establece el artículo 60, segunda parte, de la Ley 1436.

Artículo 76 En caso de disponerse la caducidad de un partido reconocido, su personería política podrá ser nuevamente solicitada después de producida una elección, y si se cumplieran los requisitos legales para el reconocimiento. El partido extinguido por decisión de la Justicia Electoral no podrá constituirse nuevamente sino cumplido un término de ocho (8) años.

Artículo 77 Los bienes de los partidos extinguidos tendrán el destino previsto en su Carta Orgánica para tal supuesto. En caso de que ésta no lo determinara, ingresarán previa liquidación a Rentas Generales, sin perjuicio de los derechos que pudieran tener los acreedores.

Artículo 78 Los libros, archivos, ficheros y emblemas del partido quedarán en custodia en la Justicia Electoral la cual, transcurridos ocho (8) años, previa publicación de edictos por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial, podrá disponer su destino o resolver su destrucción.

Artículo 79 La liquidación a que se refiere el artículo 77 se efectuará por funcionarios de la Justicia Electoral y personal de la misma.

CAPÍTULO XVI

DEL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Artículo 80 Los partidos políticos podrán establecer en sus Cartas Orgánicas las incompatibilidades que estimen para el desempeño de cargos partidarios.

Artículo 81 Las Cartas Orgánicas establecerán -asimismo- el régimen de reelecciones para el desempeño de cargos partidarios. A falta de provisión expresa de reelección se entenderá que los titulares de aquellos cargos pueden ser reelectos sin límite de períodos.

CAPÍTULO XVII

DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN Y DEL SENTIDO DE ALGUNOS TÉRMINOS

Artículo 82 La oposición o conflicto que pudiere suscitarse con referencia a los nombres de partidos que ya existieran será resuelta por la Justicia Electoral, en forma sumaria.

Artículo 83 A los fines del artículo anterior, la Justicia Electoral tendrá en cuenta:

- a) La cantidad de sufragios obtenidos en la última elección.
- b) Quiénes fueron las autoridades y apoderados del partido en tal oportunidad.
- c) Las anteriores presentaciones de los apoderados partidarios.
- d) La concordancia con las tradiciones, declaraciones de principios, programa, figuras representativas y demás aspectos identificatorios de las agrupaciones en conflicto.

Artículo 84 A los fines de la primera convocatoria electoral, los partidos deberán estar reconocidos y sus autoridades elegidas de conformidad con sus respectivas Cartas Orgánicas, dentro de los seis (6) meses de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 85 Cuando se mencionan agrupaciones en forma expresa, se hace referencia a los partidos de distrito o municipales, entendiéndose por lo primero los que actúan en una circunscripción que abarque dos (2) o más municipios, y por los segundos los que actúan solamente en un municipio determinado. En general, la expresión “partido” involucra los partidos políticos provinciales y los de distrito o municipales, salvo que se haga salvedad expresa al respecto.

Artículo 86 Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 87 La presente Ley será refrendada por el señor ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 88 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA a los once días de septiembre de mil novecientos setenta y dos.-----



DECLARACION 816

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las “VII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria y el “III Curso en Laboratorio Pulmonar” que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a las entidades organizadoras del evento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de agosto de dos mil siete.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

UNGAR, Gastón Eduardo